



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



2018
UNIDOS EN *Por gracia*
VICTORIAS! *de Dios!*

ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

**PLIEGO DE BASES
Y
CONDICIONES**

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

No. AW-CS-002-2018.

"MANTENIMIENTO DE CAMINO WASLALA - SAN JOSE KASQUITA 30 KM"

Abril, 2018

[Handwritten signature]

**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!
EN VICTORIAS!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

ALCALDIA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN - UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIR: Del Colegio Rubén Darío, 75 Varas al Sur
TELÉFONO: Claro: 8529-3629 - Movistar: 8590-5403
EMAIL: administracion@alcwaslala.com



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

Pliego de Base y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas

Resumen Descriptivo

PARTE 1 - PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Contratación (DDC)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada contratación y complementa la Sección I. Instrucciones a los Oferentes.

PARTE 2 - ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS

Sección III. Especificaciones y Condiciones de cumplimiento

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Lista de Cantidades

Los objetivos de la Lista de Cantidades son: Proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades valoradas, para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.

Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 3 - CONTRATO

Esta sección incluye el modelo del Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta seleccionada dentro del procedimiento.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



2018
UNID@S EN *Por Kasita*
VICTORIAS! *de Rivas!*

ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES PARA ADQUISICION DE OBRAS.

Para:

"MANTENIMIENTO DE CAMINO WASLALA - SAN JOSE KASQUITA 30 KM"

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. AW-CS-002-2018

Adquirente: ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN
Región Autónoma de la Costa Caribe Norte

Aprobado el: 09 de abril del 2018.



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

PARTE I.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Cronograma del Desarrollo del Procedimiento de: Contratación
Simplificada
No. AW-CS-002-2018

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1.	Publicación del Pliego	09/04/2018	09:00 AM	SISCAE
2.	Convocatoria	09/04/2018	09:00 AM	SISCAE
3.	Visita de Sitio	10/04/2018	10:00 am	Carretera Waslala-San José Kasquita
4.	Plazo Presentación de Ofertas.	12/04/2018	04:00 pm	Sala de Reuniones Alcaldía de Waslala
5.	Plazo Apertura de Ofertas.	12/04/2018	04:15 pm	Sala de Reuniones Alcaldía de Waslala
6.	Plazo de Calificación, Evaluación de Oferta.	13/04/2018	11:00 a.m. a 2:00 p.m.	Comité de Evaluación
7.	Notificación Dictamen de Recomendación.	13/04/2018	2:30 p.m. a 3:30 p.m.	Comité de Evaluación
8.	Resolución de Adjudicación.	13/04/2018	03:45 pm. a 04:00 p.m.	Máxima Autoridad
9.	Notificación de Adjudicación	13/04/2018	04:15 p.m. a 05:00 p.m.	Comité de Evaluación
10.	Formalización Contractual	16/04/2018	08:00 a.m. a 05:00 p.m.	Asesoría Legal
19.	Recepción Final de la Obra	16/06/2018	10:00 am	Carretera Waslala-San José Kasquita.



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. GENERALIDADES

1. Alcance de la contratación.

- 1.1. La Alcaldía o Sector Municipal, denominado en adelante "Contratante" emite el presente Pliego de Base y Condiciones (PBC) que contiene las reglas administrativas que regula el procedimiento para la Ejecución de las Obras descritas en la Parte 2.
- 1.2. La base legal de este procedimiento está constituida por la Ley No. 801 "Ley de Contrataciones Administrativas Municipales" y su Reglamento General.
- 1.3. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas indicadas en el numeral anterior.
- 1.4. Para todos los efectos de este Pliego de Base y Condiciones los términos:
 - 1.4.1. "Por escrito": significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido.
 - 1.4.2. "Día": significa "día calendario".
- 1.5. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus adiciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Contratación Simplificada.
- 1.6. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.7. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Proveedor, con excepción de las regulaciones establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del Contratante. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

contratación.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles a ejecutar en este período según **Presupuesto Municipal del 2018, con fondos proveniente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

3. Fraude y corrupción

- 3.1. El Contratante exige que todos los Oferentes que participen en el presente procedimiento de Contratación Simplificada, observen las más estrictas Normas de Ética. Para dar cumplimiento a esta disposición se establecen definiciones a prácticas consideradas contrarias a la ética:
- 3.1.1. ***Práctica corrupta***: Acción de ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un funcionario público en cuanto a un proceso de Contratación o a la ejecución de contratos.
 - 3.1.2. ***Práctica fraudulenta***: Tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el proceso de Contratación o la ejecución de un contrato;
 - 3.1.3. ***Prácticas colusorias***: Confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del CONTRATANTE, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.
 - 3.1.4. ***Prácticas coercitivas***: Hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.
- 3.2. Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en dichas prácticas se procederá conforme la



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

legislación nacional vigente.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo potencial Oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el presente procedimiento de Contratación Simplificada en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción, con excepción de las derivadas del cumplimiento de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en este procedimiento de Contratación Simplificada todos los Oferentes que cumplan:
- 4.1.1. Los requisitos de capacidad para contratar conforme a la legislación común.
 - 4.1.2. Quienes no se encuentren afectos a las prohibiciones para contratar indicadas en el artículo 75 de la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales.
 - 4.1.3. Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del Objeto de la Contratación, Umbral y/o Entidad Cubierta.



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

B. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN

5. Convocatoria

5.1. La Convocatoria a **Contratación Simplificada** y el Cronograma para el desarrollo del procedimiento de contratación forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones.

6. Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones

6.1. Los Oferentes que hayan adquirido el pliego de bases y condiciones podrán solicitar aclaraciones al Área de Adquisiciones, mediante comunicación escrita, incluso mediante el uso de medios electrónicos.

6.2. Las solicitudes de aclaraciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo que así resulte cuando las aclaraciones versen sobre aspectos esenciales del proceso de contratación.



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

7. Costo de la Oferta

- 7.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, en consecuencia, el Contratante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de Contratación.

8. Idioma de la Oferta

- 8.1. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas en un procedimiento de Contratación se presentarán en idioma Español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentadas en el idioma original. El Oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

9. Vigencia de la Oferta

- 9.1. Las ofertas permanecerán vigentes por el plazo establecido en el pliego de bases y condiciones, dicho plazo será de **treinta (30) días calendarios, caso contrario será rechazada.**
- 6.2. Antes que expire el período de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitarle a los Oferentes extiendan el período de la validez de sus ofertas. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá la modificación de sus ofertas y se les pedirá prorrogar la validez de la garantía correspondiente.

10. Visita al Sitio de las Obras.

- 10.1. Cuando la complejidad de la obra requiera realizar visita al sitio, el Contratante deberá incorporar tal requerimiento en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación.
- 10.2. De esta visita, el Contratante deberá levantar un acta, en la cual se deberá dejar constancia de la asistencia de los potenciales oferentes y será firmada por todos los presentes. Dicha acta será parte del expediente del proceso de contratación y se facilitará una copia a cada uno de los oferentes participantes.

11. Documentos que Componen la Oferta.

- 14.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

- (a) Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del Oferente.
- (b) Lista de Cantidades y Calendario de Actividades.
- (c) Pianza de mantenimiento de oferta equivalente al 3% de la oferta. Válido hasta la firma del Contrato del Oferente Adjudicado.
- (d) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente; en caso de no ser el signatario como tal quien presente la oferta, deberá acompañar a quien presente la oferta Poder (Notarial) de Representación.
- (e) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar;
- (f) Poder de Representación Legal.
- (g) Convenio de Consorcio, de ser el caso.
- (h) Evidencia documentada relativa a los criterios de evaluación.
- (i) Evidencia documentada que certifique que los Bienes que proporcionará el Oferente para la ejecución de la obra son de origen elegible, si es el caso.
- (j) Evidencia documentada que establezca el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados.
- (k) Evidencia documentada que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

12. Formulario de Oferta y Lista de Cantidades

- 12.1. El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado por el Contratante. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

13. Ofertas Alternativas.

- 13.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Contratación.

14. Precios de la Oferta, Su Revisión y Pago.

- 14.1. El precio de la oferta comprenderá la totalidad de las Obras especificadas, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas y Calendario de Actividades presentados por el Oferente.
- 14.2. El Oferente indicará las tarifas y los precios para todos los rubros de las Obras descritos en la lista de cantidades o en los planos; en las especificaciones y enumeradas en el calendario de actividades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios o tarifas por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios y tarifas que figuren en la Lista de Cantidades y Calendario de Actividades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando y fechando las tarifas y precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3. Los precios unitarios establecidos en los contratos serán invariables, salvo los reajustes que se reconocerán en caso de



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

incrementos de costo en los diferentes componentes de la oferta original presentada y aprobada al contratista.

- 14.4. La revisión de precios será aplicable durante la vigencia de los contratos incluidos las ampliaciones debidamente justificadas; y se tomará como precio base los que estén contenidos en la oferta y los índices de incremento de precios serán los facilitados por el Banco Central de Nicaragua.
- 14.5. En caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en los contratos de ejecución de obras que celebre el Contratante, estos se reajustarán mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que constarán obligatoriamente en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.
- 14.6. Para la aplicación de las fórmulas, los precios e índices de precios serán proporcionados por el Banco Central de Nicaragua, el Ministerio del Trabajo y de otras Entidades Públicas reguladoras de conformidad al objeto de la revisión de precios.
- 14.7. La forma de remuneración del contratista deberá indicarse en el Pliego de Bases y Condiciones, pudiendo ésta establecerse bajo la modalidad de precio alzado, precios unitarios, sistema de coste y costas, o cualquier otra modalidad resultante de las combinaciones anteriores.
- 14.8. En cualquier caso, el precio se podrá pagar de acuerdo al avance de la obra, sin perjuicio de la entrega de un anticipo inicial de conformidad con la Ley.

15. Precios de la Oferta y Descuentos

- 15.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

15.1.1 Todos los lotes deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si la Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

- 15.1.2. El Oferente cotizará cualquier descuento de forma incondicional



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

- 15.1.3. Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
- 15.1.4. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario "Lista de Precios" incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Contratante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Contratante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país. Los precios deberán registrarse conforme bienes de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERMS.
- 15.1.5. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, Salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.
- 15.1.6. El Llamado a Contratación será por ofertas para contratos individuales (lotes). Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

16. Moneda de la Oferta.

- 16.1. Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
- 16.2. Cuando la moneda en que se presenta el costo de la oferta sea distinto al córdoba, para efectos de evaluación y comparación de éstas, se hará la conversión a Córdoba aplicando el Tipo de Cambio Oficial publicada por el Banco Central de Nicaragua y vigente para el día de la apertura de la oferta.

17. Documentos de elegibilidad del Oferente.

Para establecer su elegibilidad, los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

- a. Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores Municipales y/o del Estado (Actualizado).
- b. Fianza de mantenimiento de oferta equivalente al 3% de la oferta. Válido hasta la firma del Contrato del Oferente Adjudicado. Esta fianza deberá constar en Declaración Notarial.
- c. Solvencia Municipal (Actualizada).
- d. Solvencia Fiscal (Actualizada y Timbrada).
- e. Copia de Cédula de Identidad.
- f. Copia de Cédula Ruc. (Actualizada)
- g. Copia de Licencia de Operación del MPI. (Actualizada)
- h. Copia de Constancia de No Retención (IR e IMI), (si la posee).
- i. Constancia de Responsable Directo (En caso que la posea)
- j. Experiencia del Oferente (Actas de recepción final de obras similares realizadas, al menos cinco).
- k. Declaración original en la que conste que el Oferente no está incurso en ninguna de las causales de prohibición para contratar; que conoce, acepta y se somete a los documentos de contratación y demás requerimientos del procedimiento de selección; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta; que conoce las sanciones establecidas en la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales.

18. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente.

- 18.1. Todos los Oferentes deberán presentar una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, según sea necesario.
- 18.2. Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los precalificados para la adjudicación del Contrato, cualquier otra oferta, deberá someterse a la precalificación previa.
- 18.3. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas, de no ser así, incluir en las mismas cualquier información que actualice la información rendida en la precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en este PBC.
- 18.4. Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación constituida por dos o más firmas deben cumplir con los requisitos siguientes:
 - a. La Oferta deberá firmarse de manera que constituya una obligación legal para todos los socios, quienes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

- b. Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la Asociación;
- c. La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- d. Con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la asociación firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una asociación en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

19. Fianza o Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 19.1. El Oferente deberá presentar en su oferta, como condición para participar en el procedimiento, una Fianza o Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 19.2. La Fianza o Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá rendirse por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del tres por ciento (3%) del monto de la oferta.
- 19.3. Los medios por los cuales el Oferente debe rendir las Fianzas o Garantías pueden ser los siguientes:
 - (a) Los emitidos por Instituciones autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
 - (b) Las fianzas o garantías constituidas por el Proveedor o Contratista a favor de la Alcaldía o Sector Municipal a través de títulos valores, cantidades líquidas o de un tercero.
 - (c) Las fianzas o garantías constituidas conforme la legislación civil.
 - (d) Las fianzas o garantías emitidas conforme la Ley No.663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas".
- 19.4. La Fianza o Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar vigente por un plazo no menor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y prorrogables a solicitud del Contratante.
- 19.5. La Fianza o Garantía de Mantenimiento de Oferta se podrá hacer efectiva si el Oferente:
 - a. Modifica o retira su oferta posterior a la fecha de su presentación.
 - b. No rinde la Fianza o Garantía de Cumplimiento en el tiempo establecido.
 - c. No firma el contrato u orden de compra.
- 19.6. Cuando se presenten ofertas conjuntas, cada Oferente deberá presentar



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

una Fianza o Garantía proporcional a la parte de la oferta que le corresponda.

- 19.7. La Fianza o Garantía de Mantenimiento de Oferta en un consorcio deberá estar a nombre del que representa el consorcio o de cada miembro del consorcio, tal como se identifican en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

20. Presentación e Identificación de las Ofertas

- 20.1. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias que se indica en el pliego de base y condiciones, marcando claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2. El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble, debiendo estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 20.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 20.4. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.
- 20.5. Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado o por medios electrónicos. Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente, introducirán el original y las copias de la oferta en sobres separados, cerrados de forma inviolable, debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 20.6. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán contener:
- (a) El nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) Estar dirigidos al Contratante y llevar su dirección;
 - (c) La identificación específica de este proceso de contratación y cualquier otra identificación que se indique
 - (d) Advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no es responsable si la oferta se extravía o es abierta



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

prematuramente.

21. Plazo para Presentar las Ofertas

- 21.1. Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección establecida en el pliego de base y condiciones, en la fecha y hora que en ellos se indica.
- 21.2. El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adición al Documento de Contratación, en este caso, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

22. Ofertas Tardías

- 22.1. El Contratante no aceptará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para su presentación, las ofertas tardías serán devueltas a los Oferentes remitentes sin abrir.

23. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 23.1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada y antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas mediante:
- (a) Presentación de solicitud escrita, firmada por el Representante Legal.
 - (b) La solicitud debe estar acompañada por la oferta que modifica o sustituye la originalmente presentada.
 - (c) La oferta que sustituye o modifica deben estar contenidas en sobre cerrado y claramente marcados "SUSTITUCION" o "MODIFICACION".
- 23.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas a los Oferentes remitentes sin abrir.
- 23.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido de la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las mismas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

24. Apertura de las Ofertas

- 24.1. El Área de Adquisiciones llevará a cabo el Acto Público de Apertura de las ofertas en presencia de los Oferentes participantes y de quienes deseen asistir en el lugar, fecha y hora establecidos. Las ofertas presentadas electrónicamente, se aperturarán en el mismo acto según su procedimiento.
- 24.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

- oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 24.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 24.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 24.5. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 24.6. Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Fianza o Garantía Mantenimiento de Oferta y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven sin abrir.
- 24.7. El Contratante levantará acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: El nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; y la existencia o no de la Fianza o Garantía de Mantenimiento de Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en el Portal Único de Contratación.
- 24.8. Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y hacer constar sus observaciones validadas con su firma en el acta del acto de apertura, la cual deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas por el Área de Adquisiciones no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y en este Documento de Contratación.



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

25. Confidencialidad

- 25.1. Ningún Oferente se comunicará con el Contratante sobre ningún aspecto de su oferta posterior a la apertura y hasta la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte del Oferente de influir en el Comité de Evaluación podrá resultar en el rechazo de la oferta del licitante.

26. Aclaración de las Ofertas

- 26.1. Para facilitar el proceso de calificación, evaluación y recomendación de adjudicación, el Comité de Evaluación a través del Área de Adquisiciones podrá solicitar a los Oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas.
- 26.2. Las aclaraciones, deberán hacerse por escrito o en forma electrónica, dentro del plazo señalado y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad y Libre Competencia entre los Oferentes.
- 26.3. Las aclaraciones deberán hacerse por escrito o en forma electrónica dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de Oferentes.
- 26.4. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos detectados en la evaluación de las ofertas.

27. Cumplimiento de las Ofertas

- 27.1. Para determinar la mejor oferta, el Contratante se basará en el contenido de la propia oferta.
- 27.2. Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

28. Principio de Subsanabilidad

- 28.1. En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal, permitiéndose la corrección de errores u omisiones subsanables. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Oferente o el contenido de la oferta.



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

- 28.2. El Comité de Evaluación a través del Área de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración, para que el Oferente subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 28.3. No se podrá subsanar:
- (a) La falta de la firma en la oferta.
 - (b) La presentación de la fianza o garantía de seriedad de oferta.
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones.
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.
- 28.4. A condición de que la oferta cumpla con el Pliego de Base y Condiciones, El Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 28.5. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

29. Examen Preliminar de las Ofertas

- 29.1. El Contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 29.2. Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

- (a) Cumple con los requisitos de elegibilidad;
- (b) Está firmada;
- (c) Está acompañada de la Fianza o Garantía de Mantenimiento de Oferta ; y
- (d) Cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de contratación.

29.3. El Contratante rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- (a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el Oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- (b) Cuando el Oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- (c) Cuando el Oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- (d) Cuando el Oferente no presentare las garantías requeridas.
- (e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- (f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el Oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el Oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- (g) Cuando el Oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones Administrativas Municipales.

29.4. El Comité de Evaluación descalificará al Oferente en los siguientes supuestos:

- (a) Cuando el Oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y el presente pliego de bases y condiciones.
- (b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- (c) Cuando el Oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de Contratación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

30. Examen de Términos y Condiciones: Evaluación Técnica

30.1. El Contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones solicitadas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

30.2. El Contratante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos para la ejecución de la obra, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

30.3. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Contratante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente al Documento de Contratación, la oferta será rechazada.

31. Margen de Preferencia

31.1. Cuando el Oferente haya cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y únicamente para efectos de evaluación de la oferta se otorgará un margen de preferencia del diez ciento (10%) a los proveedores locales siempre que su oferta se encuentre en igualdad de condiciones con otro u otros Oferentes en aplicación del lineamiento técnico de "Mejor Oferta" sin afectar la relación costo - beneficio en la contratación.

32. Evaluación de las ofertas

32.1. Las ofertas elegibles serán evaluadas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación, de acuerdo a la definición de "Mejor Oferta".

32.2. Los valores de evaluación técnica y económica a ser utilizados, deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

32.3. No se pueden evaluar ofertas con criterios que no se contemplen en el Pliego de Bases y Condiciones, bajo pena de nulidad.

32.4. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido. El método de evaluación puede variar en atención al objeto de la contratación y su complejidad.

32.5. El plazo para evaluar ofertas es inmediata, prorrogables por la máxima autoridad administrativa hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los Oferentes.

32.6. Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:

(a) El precio cotizado 30 pts

$$\frac{\text{Precio Base} \times 30\text{pts}}{\text{Precio de Oferta a Evaluar}}$$

(b) Documentos de Elegibilidad 40 pts. Cumple 30 , No Cumple 0pts



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

- (c) Experiencia del contratista (Actas de recepción final de obras realizadas al menos 5).
- (d) Cinco actas 30 Pts.
- (e) Menos de cinco actas 15 Pts.

33. Derecho de Aceptar Cualquier Oferta o de Rechazarlas

- 33.1. El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso de contratación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

34. Pos Calificación del Oferente

- 34.1. El Contratante determinará si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones que éste ha presentado.
- 34.2. El Comité de Evaluación preparará un informe detallado sobre la calificación, evaluación y recomendación de las mismas, exponiendo las razones en que fundamenta la calificación y ponderación de las ofertas evaluadas y estableciendo el orden de prelación correspondiente.
- 34.3. La notificación del Dictamen de Recomendación deberá realizarse a más tardar el día siguiente de su aprobación y comunicarse por medios escritos, a la Máxima Autoridad del CONTRATANTE con copia a cada Oferente.

F. Adjudicación del Contrato

35. Criterios de Adjudicación

- 35.1. El Contratante se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el contrato, respetando el orden de prelación establecido.
- 35.2. El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y este calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

36. Notificación de Adjudicación del Contrato

- 36.1. La máxima autoridad administrativa otorgará la adjudicación mediante Acuerdo o Resolución, según corresponda, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de recibida la recomendación del Comité de Evaluación. El acuerdo o resolución de adjudicación deberá expresar el fundamento de la misma y se deberá notificar a todos los Oferentes por los mismos medios empleados para la convocatoria, a más tardar el siguiente día hábil de su emisión.

37. Declaración Desierta

- 37.1. La máxima autoridad administrativa deberá declarar desierta la contratación cuando:



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

- a) No se presente ninguna oferta.
- b) Ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los pliegos de bases y condiciones de la contratación, términos de referencia o disposiciones técnicas.
- c) Que no esté de acuerdo con la recomendación de adjudicación, fundamentando su decisión en las disposiciones establecidas en la Ley o en razones de interés público.

37.2. Cuando se declare desierto un proceso de contratación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del Pliego de Bases y Condiciones que sirvió de base en la Contratación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.

37.3. Este acuerdo o resolución deberá ser notificada a los Oferentes en un plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de esos supuestos y publicarse en el Portal Único de Contratación sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

38. Suspensión.

38.1. La máxima autoridad administrativa podrá suspender el proceso de contratación en cualquier momento antes de la firma del respectivo contrato por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

38.2. La suspensión del proceso deberá ser notificada a los Oferentes en un término de tres (3) días calendarios a partir del Acuerdo o Resolución y se dejará constancia de ello en el respectivo expediente del proceso.

38.3. El Acuerdo o la Resolución de suspensión según el caso, debe ser publicado por los mismos medios que se utilizaron para la convocatoria. En caso de reanudarse el proceso dentro de ese período presupuestario, se retomará en la etapa procesal en que se suspendió.

38.4. La suspensión del proceso de contratación no entraña responsabilidad alguna para el Contratante respecto a los Oferentes.

39. Cancelación

39.1. La máxima autoridad administrativa podrá cancelar el proceso de contratación en cualquier momento antes de la firma del respectivo contrato por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Nulidades en el proceso de contratación.
- b) Que haya terminado el período presupuestario sin reanudar el proceso suspendido.
- c) Reducción o cancelación del presupuesto destinado para la contratación.
- d) Por razones de interés público.



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

- 39.2. La cancelación del proceso no entraña responsabilidad alguna para el Contratante con los Oferentes.
- 39.3. Este acuerdo o resolución deberá ser notificada a los Oferentes en un plazo máximo de tres (3) días sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

40. Firma del Contrato

- 40.1. Dentro del plazo no mayor a diez (10) días calendarios siguientes al acto firme de adjudicación, debe procederse a la formalización de la relación contractual mediante la suscripción del contrato entre el Adjudicatario y el Contratante:
- 40.1.1 Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de adjudicación firme el Contratante deberá citar al Oferente ganador, otorgándole un plazo no mayor de tres días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.
- 40.1.2 Cuando el Oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 40.1.3 Cuando el Contratante no cumpla con citar al adjudicado o suscribir el contrato dentro del plazo establecido, el Oferente podrá requerirla para su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres días hábiles.
- 40.2. Las cláusulas del contrato deben corresponderse con el modelo de contrato previamente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación y con los términos de la oferta presentada por el adjudicatario, además de contener de forma clara los derechos y obligaciones de los contratantes.
- 40.3 La relación contractual se perfecciona con la firma del contrato en su caso y/o la recepción de la orden de compra o de servicio por el proveedor o contratista adjudicatario.

41. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 41.1 El Contratante deberá solicitar la Adjudicatario la presentación de una Pianza o Garantía de Cumplimiento, por el monto que oscilará entre un diez por ciento (10%) y un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso de omisión sobre este particular se entenderá que es del diez por ciento (10%) para bienes y del veinte por ciento (20%) para obras públicas, debiendo presentarse por el adjudicatario, en el



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

término que transcurra entre la notificación de la contratación hasta la suscripción del respectivo contrato.

41.2 Si en un contrato determinado se firmaren adendum mediante los cuales se modifique el valor del contrato, se deberá requerir al contratista la ampliación de la fianza o garantía de cumplimiento.

41.3 Los medios por los cuales se deben rendir las Fianzas o Garantías que debe presentar el contratista o proveedor pueden ser los siguientes:

- (a) Los emitidos por Instituciones autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
- (b) Las fianzas o garantías constituidas por el Proveedor o Contratista a favor de la Alcaldía a través de títulos valores, cantidades líquidas o de un tercero.
- (c) Las fianzas o garantías constituidas conforme la legislación civil.
- (d) Las fianzas o garantías emitidas conforme la Ley No.663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas".

41.4 Los montos antes señalados, podrán ser ampliados por el Contratante cuando existan razones debidamente fundamentadas, así mismo, podrá establecer dentro del rango, un monto fijo para todas las contrataciones que lleve a cabo.

41.5 En ningún caso la duración de la fianza o garantía podrá ser menor que el término de vigencia del contrato, pero sí se podrá ampliar con el simple requerimiento del Contratante.

42 Garantía de Anticipo

42.1 Antes de entregar cualquier suma de dinero al contratista en concepto de adelanto, se deberá requerir de éste, la presentación de una fianza o garantía que respalde el cien por ciento (100%) del monto del adelanto. El monto garantizado, se reducirá en la medida que el contratista cubra con su cumplimiento el valor del anticipo recibido.

43 Fianzas o Garantías Discrecionales

43.1 El Contratante podrá solicitar al contratista la presentación de otras fianzas o garantías tales como:

43.1.2 Fianza o Garantía a la Calidad y Rendimiento: para asegurar la calidad del objeto de la contratación, con vigencia de tres meses, a partir de la recepción final de los bienes u obras, por el cinco por ciento (5%) del valor de la obra o del bien objeto de la contratación.

43.1.3 Fianza o Garantía contra Vicios Ocultos: para proteger al Contratante contra defectos en las obras o bienes, que a simple vista no sean detectables y que revelen su existencia con posterioridad a



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

la entrega definitiva y finiquito del contrato. El monto de esta fianza o garantía será del cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será de seis a doce meses a partir de la suscripción del acta de recepción final, considerando la complejidad del objeto de la contratación.

43.1.3. Fianza o Garantía contra Daños a Terceros: para proteger a los pobladores por daños que puedan causar los contratistas. El monto de esta fianza o garantía será del cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será de seis a doce meses a partir de la suscripción del acta de recepción final, considerando la complejidad del objeto de la contratación.

43.1.4 En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas, se aceptaran fianzas o garantías emitidas en base a Ley No. 653 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas"



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

Sección II. Datos de la Contratación

A. Disposiciones Generales

El Contratante: **ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA - RACCN.**

Procedimiento de Contratación: **Contratación Simplificada N° AW-CS-002-2018**

Esta Contratación comprende: **"MANTENIMIENTO DE CAMINO WASLALA - SAN JOSE KASQUITA 30 KM"**

Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE CAMINO WASLALA - SAN JOSE KASQUITA 30 KM"**

La Fecha Prevista de Terminación de las Obras: **16 del mes de junio del año 2018.**

B. Contenido del Documento de Contratación

La visita al sitio de las Obras es: **Martes 10 de abril del año 2018.**

Las solicitudes de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones debe ser dirigidas:

Atención: **Unidad de Adquisiciones -Alcaldía de Waslala**

Dirección: **Del centro Escolar Rubén Darío 75 vrs. sur, Waslala, RACCN**

Ciudad: **Waslala**

Teléfono: **85293629 CLARO / 85905403 MOVISTAR**

Código postal:

Cuenta de Correo Electrónico: **adquisicionesalwas@gmail.com**



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

C. Preparación de las Ofertas

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

- a. Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores Municipales y/o del Estado (Actualizado).
- b. Fianza de mantenimiento de oferta equivalente al 3% de la oferta. Válido hasta la firma del Contrato del Oferente Adjudicado.
- c. Solvencia Municipal (Actualizada).
- d. Solvencia Fiscal (Actualizada y Timbrada).
- e. Copia de Cédula de Identidad.
- f. Copia de Cédula Ruc. (Actualizada)
- g. Copia de Licencia de Operación del MTI. (Actualizada)
- h. Copia de Constancia de No Retención (IR e IMI), (si la posee).
- i. Constancia de Responsable Directo (En caso que la posea)
- j. Experiencia del Oferente (Actas de recepción final de obras similares realizadas, al menos cinco).
- k. Declaración original en la que conste que el Oferente no está incurso en ninguna de las causales de prohibición para contratar; que conoce, acepta y se somete a los documentos de contratación y demás requerimientos del procedimiento de selección; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta; que conoce las sanciones establecidas en la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales.

El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: **Español**

El plazo de validez de la oferta será: **Su oferta deberá de ser válida por un período de 30 días calendarios.**

El Plazo de ejecución de la obra: **Será de 60 días calendario.**

Deberá incluir una Fianza de Mantenimiento de Oferta, donde muestre que mantendrá garantía de seriedad y validez de la oferta equivalente al 3% del monto ofertado. Válido hasta la firma del Contrato del Oferente Adjudicado.

Además de la oferta original, se requiere de una copia.

a. Presentación y Apertura de Ofertas

La presentación de las ofertas se realizará en:

Ciudad: **Waslala**

Dirección: **Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Waslala, que se ubica del Colegio Rubén Darío 75 vrs. Sur, Waslala, RACCN**

Número del Piso/Oficina:

Planta Baja- Alcaldía Waslala

Código postal: /---/

Dirección Electrónica: adquisicionesalwasgmail.com



ALCALDÍA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN

Hora Límite: 3:00 de la tarde
del año 2018

Fecha Límite: jueves 12 de abril

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Ciudad: **Waslala**

Dirección: **Sala de Reuniones de La Alcaldía Municipal de Waslala, que se ubica del Colegio Rubén Darío 75 vrs. Oeste, Waslala, RAAN**

Número del Piso/Oficina: **Planta baja, Alcaldía de Waslala**
Código postal: /---/

Dirección Electrónica: **adquisicionesalwas@gmail.com**

Hora Límite: 3:15 de la Tarde
del año 2018

Fecha Límite: **jueves 12 de abril**

b. Evaluación y Comparación de las Ofertas

Los precios de las ofertas deberán ser expresado únicamente en moneda nacional (Córdoba)

a. El precio cotizado 30 pts
Precio Base x 30pts

Precio de Oferta a Evaluar

c. Documentos de Elegibilidad 40 pts. Cumple 30 , No Cumple 0pts

d. Experiencia del contratista (Actas de recepción final de obras realizadas al menos 5).

e. Cinco actas 30 Pts.

f. Menos de cinco actas 15 Pts.

3 Adjudicación del Contrato

El Adjudicado deberá incluir una Fianza de Cumplimiento por el 20% del valor ofertado contra firma del contrato de acuerdo a lo estipulado en el arto 72 de la Ley 801 (Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y Arto 179 del reglamento de la ley 801.

Quince (15) días antes de finalizar la obra el oferente deberá presentar una Garantía de vicios ocultos de un 5% del valor final del contrato con una validez de seis meses.

Antes de entregar cualquier suma de dinero al contratista en concepto de adelanto, se deberá requerir de éste, la presentación de una fianza o garantía que respalde el cien por ciento (100%) del monto del adelanto. El monto garantizado, se reducirá en la medida que el contratista cubra con su cumplimiento el valor del anticipo recibido. De acuerdo a lo estipulado en el arto 73 de la Ley 801 (Ley de Contrataciones Administrativas Municipales).

PARTE 2
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS
Sección III.
Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

CONDICIONES ESPECÍFICAS.

Preliminares.

Trazo y Nivelación. Alcance= 750 m.

Esta actividad será excluida ya que el trabajo se realizara sobre la línea principal del camino a aperturar en desvíos, con una sección a revestir de 6 m. En lo que respecta a la nivelación, se realizara una capa de revestimiento de 0.20m, volumen a controlar por viajes de camión y capacidad de los mismos.

Limpieza del derecho de vía. Alcance = 7.6 HA.

Esta actividad no está incluida dentro de los costos del proyecto, será ejecutada con mano de obra comunitaria.

Limpieza de cunetas revestidas existentes. Alcance= 0m

Esta actividad no está incluida dentro de los costos del proyecto, será ejecutada con mano de obra comunitaria.

Acarreo de Materiales.

Se considera un acarreo de materiales desde el Banco al sitio de colocación en una distancia de 3 - 5km como máximo (Acarreo Libre, incluido en los costos de obra).

Corte o excavación en la vía.

Para el mantenimiento del Camino Waslala - San José Kasquita, se considera la excavación de materiales inadecuados sobre la vía, con un ancho de rodamiento de 6m y un espesor de corte de 0.40m. DE igual Forma los cortes en el talud ampliando el ancho del camino a 6 m. El Material será desalojado a una distancia máxima de 2km. Se utilizara material sobre tamaño como grava de rio para estabilizar estos tramos considerados como pegaderos.

A este concepto se suma el volumen de los banquetes de talud en los diferentes tramos del camino, igualmente la excavación necesaria tanto para la ampliación en todo el tramo del camino, obteniendo una sección final de 6 m (dos Carriles) 1 m cuneta A/lados y taludes según altura y tipo de suelo, obteniendo un derecho de vía de 12-15 m, como para el desvío en el

tramo 07+900 y 11+000, incluyendo perfilación de taludes con equipo (excavadora), cortes la mayor parte en la banda derecha del eje del camino, realizando cortes según el tipo de suelo, altura del talud y recomendaciones hecha por la supervisión del proyecto.

Revestimiento de Materiales. El ancho de carpeta de rodamiento considerado es de 6 m. Se considera un sobre ancho de 0.2 m por banda (ancho total de 6.4m), para efecto de cálculo de material a colocar por el material de cuña de la sección.

Los Bancos Previstos a utilizar son los descritos a continuación:

Banco de Materiales Est 00+850 Propiedad Sr. Mario Calderón Comunidad Caño los Martínez.

Banco de materiales en comunidad caño los Martínez, localizado en la estación 3 + 350 del empalme de Betania 150 m al noroeste. Legalidad Privada.

Banco de materiales Pendiente el Guano, en el sector del Guano en la estación 07 +800 según estacionamiento del proyecto. Legalidad Privada.

Banco de materiales Pendiente el Guano, en el sector del Guano en la estación 10 +000 según estacionamiento del proyecto. Legalidad Privada.

CONDICIONES GENERALES.

Planos y Especificaciones:

No se deberán tomar ventaja de cualquier contradicción que hubiere en los Planos y Especificaciones. En este caso, el Supervisor decidirá la manera más técnica de resolver la situación en pro de la buena ejecución del Proyecto.

En caso de que se presenten contradicciones en los Planos y en las Especificaciones, el Supervisor decidirá tal incongruencia, dejando por escrito en el Libro de Bitácora del Proyecto, la solución correcta.

Para tal efecto se deberá solicitar por escrito tal decisión antes de empezar cualquier Actividad, ya que si incurre en obras defectuosas, que castiguen la calidad y seguridad estructural, y se compruebe mala intención de su parte, será responsabilidad suya demoler y reconstruir sin costo adicional para El Dueño del Proyecto.

Protección y Reemplazo de Estructuras:

El Contratista será responsable de los daños que ocasione a tuberías, cables, pavimentos, cunetas, aceras y estructuras sobre y bajo la tierra, sea que estén o no indicadas en los Planos; además deberá por su cuenta asumir los gastos de protección de las mismas, repararlas o reemplazarlas de ser necesario.

Protección de la Propiedad Pública y Privada:

Se tomarán todas las precauciones necesarias para prevenir daños a las estructuras sobre o bajo la tierra, y para proteger y preservar la Propiedad dentro y adyacente al Trabajo. Para la Ampliación se deberá contar con el permiso por escrito del dueño de la propiedad y de cualquier desvío en el trayecto del camino.

Todo daño a Terceros y a infraestructuras ocasionado por El Contratista correrá por cuenta de él su total restauración.

Facilidades para la Tránsito Vehicular y Peatonal:

Los Trabajos se realizarán con la menor interrupción posible del Tráfico. Antes de empezar los trabajos en el Camino y para mantener el tráfico abierto a los vehículos. El Contratista deberá obtener ante la entidad correspondiente el Permiso correspondiente.

En el caso de requerir instalar alcantarillas y construir vados, se deberá presentar por escrito al Supervisor el Programa de Trabajo que indique las fechas de inicio y de conclusión; si en opinión del Supervisor el tiempo es excesivamente largo no se entregará la autorización correspondiente. En un período máximo de Tres Días el Supervisor dará por escrito la aprobación o rechazo del Programa presentado.

El Contratista tomará todas las previsiones necesarias para no crear dificultades al tránsito peatonal, ni riesgos que atenten contra la seguridad de los peatones.

Toda la basura esparcida por los camiones a su paso sobre los pavimentos existentes o en propiedad privada, deberá ser retirada cuando en la opinión del Supervisor la acumulación es suficiente para causar la formación de lodo, polvo, interferencia con el tráfico o para convertirse en un peligro para el tráfico o en propiedad de terceros.

Barricadas, Avisos Preventivos y Luces:

El Contratista deberá proveer y mantener avisos preventivos luminosos y señales de desvío adecuadas en todos los cierres e intersecciones, y a lo largo de todos los desvíos, dirigiendo el tráfico alrededor de los tramos cerrados de manera que las rutas temporales de desvío estén claramente señaladas en toda su longitud.

Los vigilantes harán el patrullaje que sea requerido y reemplazarán las luces que hagan falta. Ninguna vía pública podrá ser cerrada sin el consentimiento por escrito de la Autoridad competente.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Dentro de las actividades de campo se encuentran todas aquellas tareas y labores que se deben realizar en el campo en función de la reparación del camino. En estas actividades se involucran las personas comunitarias que trabajarán de manera directa en las reparaciones, construcciones y limpiezas de las diversas estructuras del camino.

La parte de administración y supervisión se encuentran las labores que realizará el personal destacado a la dirección del proyecto, su supervisión, el control de las actividades, reportes de obras, control de calidad, control de materiales y su utilización y las diversas actividades de control en general.

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION.

Deberá de entenderse como tal, aquellos trabajos y operaciones preparatorias necesarias para el traslado del personal, equipos, suministro o todas las oficinas y otras facilidades necesarias para el trabajo en el proyecto y cualquier otro trabajo o operaciones que tengan que ser efectuadas, o costos en los que el Contratista tiene que incurrir en el lugar de la obra antes del inicio de los trabajos.

La Desmovilización del equipo estará de acuerdo al retiro de las instalaciones oficinas, personal, equipo de trabajo, el costo de dicha actividad será un global.

Para efectuar el pago de esta sub etapa se considera la movilización y desmovilización global de todo el equipo mecanizado, que se requiera en el proyecto, y se pagar un 50 % por movilización y el restante 50% se cancelara cuando todas las actividades mecanizadas y de movimiento de tierra hayan sido aceptadas por la Supervisión.

MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Descapote de Bancos de Préstamo

Consiste en la preparación de las secciones para poder extraer el material a ser utilizado para el revestimiento del camino, la capa vegetal superficial removida que cubre el yacimiento de material (descapote),

deberá ser conservada ó acopiada para ser restituida nuevamente, y de esta manera mitigar cualquier posible efecto ambiental negativo.

Cuando fuese necesario retirar cercar, estas serán repuestas en tan buenas condiciones como las que tenía originalmente.

En cuanto al uso de los bancos será responsabilidad única de los beneficiarios y la entidad administradora la solicitud del permiso de explotación de los bancos ya que el proyecto no contempla el pago para su explotación, este banco deberá previamente ser analizado a través de ensayos de laboratorio para conocer las recomendaciones de uso.

La unidad de pago será de m³.

Explotacion de Banco.

1- Corte de banco - Si el área del banco esta descapotada, se realiza el cálculo de la cantidad de material a utilizar. Luego se procede a restaurar la capa vegetal y se rellena las zonas explotadas.

Se incluyen aquí todas las actividades relacionadas con la preparación y explotación del banco de materiales a utilizar, tales como: descapotar el banco, explotación del material, acopio del mismo, etc. Este trabajo incluirá en el retiro de la tierra vegetal que cubre los yacimientos de materiales hasta los niveles necesarios para que quede al descubierto el material que sea de utilidad para usarse en la construcción de los terraplenes.

El contratista deberá notificar al Ingeniero con suficiente anticipación de su intención de realizar el destape de cualquier banco con el objeto de que el Ingeniero pueda hacer una evaluación y autorizar su apertura.

Por ningún motivo el Ingeniero autorizará inicio de destape y/o explotación si el contratista no ha presentado los permisos de explotación, tampoco se dará autorización para ello **sin la existencia de un convenio suscrito con el propietario del área a explotar.**

Los materiales no utilizables en la construcción de terraplenes deberán ser acopiados dentro del área del banco para su posterior distribución en la

superficie, dando cumplimiento a las disposiciones ambientales contenidas en las especificaciones correspondientes.

Para el concepto de explotación en banco, se incluirá en este el pago la apertura y mantenimiento de los accesos al banco y explotación, además de que se contempla la compra o compensación de los daños por explotación del material, y no se pagará separadamente ninguna actividad adicional.

Todos los costos que se deriven para la adquisición y explotación de los materiales provenientes de bancos de préstamo, para utilizarlo en los distintos niveles de la estructura del pavimento, el contratista deberá incluirlos en sus costos directos, el contratante no hará ningún pago por este concepto de adquisición y explotación de bancos de materiales.

Acarreo de Material Selecto.

Carga y acarreo- Se selecciona el material extrayendo de éste toda clase de materia orgánica y sobre tamaño. Es importante tomar en cuenta la capacidad del equipo que realizara el acarreo para aprovechar su máxima eficiencia y cumplir con los volúmenes requeridos. La distancia libre de acarreo para estos proyectos será de 5.00 km.

Revestimiento (Granulometría)	
Tamiz	% que pasa
2"	100
Nº 4	20-60
Nº 40	0-35
Nº 200	0-35
Límite Líquido	8-15
Índice Plástico	4-10
Compactación	100% del Próctor modificado
AASHTO T 99	

Comprende las actividades de transporte y/o traslado de material selecto en la distancia total de acarreo, desde el banco de préstamo hasta el

proyecto, así como la descarga y depósito del material. El contratista acarreará del banco de material selecto al proyecto por cuenta y riesgo de él en cantidad suficiente, teniendo en cuenta el abudamiento y encogimiento del material.

CORTE O EXCAVACIÓN EN LA VIA.

En dependencia de la forma y condiciones del terreno se procederá a hacer cortes en las áreas, taludes o secciones que se necesite logrando **ampliar el camino a doble carril de 3 m cada uno**, esta sub etapa se llevara a cabo con el equipo mecanizado de construcción que sea necesario (tractor, cargadora frontal o retroexcavadora, excavadora, camiones volquetes, etc).

El contratista deberá considerar, que esta excavación es no clasificada, o sea que comprenderá la excavación mecanizada del terreno, desde sus niveles actuales a los niveles de terracería indicados en los planos o por el Ingeniero Supervisor. Sin embargo, el contratista debe clasificar y almacenar los materiales por procedencia y tipo, a la espera de que el supervisor defina cuáles de ellos serán reutilizados y cuáles desechados.

Incluirá además excavaciones de zanjas para filtros, muros de apoyo, vados, excavaciones para mejoramiento de suelos en algunas obras de drenaje, etc. y corte y estabilización y banqueo de taludes de corte o relleno, en los puntos que reflejen los planos, o sean designados por la supervisión del proyecto y que sean necesarios, evitando cualquier tipo de revenimientos o derrumbes sobre la vía o cunetas. Así mismo el contratista deberá de proteger los taludes con medidas de mitigación ambiental y bioingeniería en aquellos tramos más críticos del proyecto.

Es importante recordar a la hora que vaya a efectuarse la excavación sobre la vía, que desde el nivel de la rasante existente antes de iniciado el proyecto, hasta el nivel mostrado en los planos o indicados por la Supervisión, el contratista deberá efectuar dichos cortes previa conformación del terreno considerando el 6 % de bombeo a partir de la línea central de la calle.

BOTAR MATERIAL DE CORTE O EXCAVACIÓN EN LA VÍA.

Previo a la colocación y proceso de la sub base y base, se tendrá que eliminar todo desperdicio de material proveniente de la excavación, así como de la limpieza inicial o de desechos vertidos por la población, a fin de evitar contaminar el material a colocar. Se tendrá especial cuidado que al momento de colocación y proceso de la sub base y base, el sitio de trabajo esté completamente limpio. Para el correcto desalojo de materiales, el contratista en caso que sea necesario utilizara equipo tales como, camiones volquetes, cargadora frontal o retroexcavadora, para un correcto desalojo.

En este concepto no se pagará excavación en roca, ni se hará clasificación de los distintos materiales que fuesen encontrados en la excavación, por tanto el corte y excavación incluirá el desalojo o retiro de todo material independiente de su naturaleza.

Para un mejor Control este deberá ser fiscalizado por viajes de camiones según la capacidad de los mismos, debido a que no en todos los tramos se desalojara el material con camiones, la distancia máxima será de 3-5 km y lugar para disposición de desechos será indicada por la supervisión a fin de no causar daños a terceros, de ser así el contratista se hará responsable por ello.

REVESTIMIENTO DE CALZADA.

Limpieza y Rectificación de Cunetas.

Las cunetas no revestidas existentes en el camino, se erosionan con facilidad perdiendo su sección geométrica y de esta forma la capacidad hidráulica para trasladar el agua desde la carpeta de rodamiento y de los terrenos colindantes hasta las alcantarillas de alivio, quebradas o desagües, para recuperar la capacidad hidráulica deberá de realizarse la limpieza y rectificación de las mismas, esta actividad debe ser ejecutada antes de realizar los trabajos de revestimiento, además incluirá el

desalojo total de la tierra extraída de la rectificación a una distancia máxima de tres a cinco kilómetros (para el desalojo se hará uso de pala mecánica y camión volquete).

Este concepto de obra consiste en la conformación de cunetas triangulares, talladas con Motoniveladora, con un ancho promedio de 1.00 y taludes de 3x1 de los bordes de la superficie de rodamiento al pie del talud. Garantizando siempre la profundidad no menor a 40 cm desde el nivel de los hombros de la vía al invert de la cuneta.

La unidad de medida el pago de la actividad se hará en ml.

Revestimiento con Material Selecto.

Una vez definido los niveles finales de la terracería se procederá a nivelar, conformar y compactar el área de trabajo, hasta lograr mejorar sustancialmente la compactación natural del terreno, con un mínimo del 95% proctor estándar.

No se permitirá menor espesor de estas capas compactadas, que la indicada en los planos, tanto para sub - base definida en 20 cm, como la base que se ha diseñado con un espesor de 20 cm.

La sub base se ejecutara con el material que conforma la rasante antes de iniciado el proyecto, a este material se definió en el estudio de suelos realizado por el laboratorio especializado como "Material Predominante del Sitio", y para su implementación en la vía, primero será necesario la correcta escarificación de los primeros 15 cm que conforman la superficie existente, de manera que permita retirar todo desperdicio inorgánico, así como troncos o cualquier obstrucción, con el objetivo de evitar contaminación de algún tipo en la parte de este material que se utilice para conformar la sub base.

Se verificará en obra, la pendiente longitudinal y transversal de la base indicada en los planos. No se permitirá que en la sub base y en la base, se coloque material en exceso que pueda causar un desbalance en el movimiento de tierras. Si esto llegara a ocurrir a el contratista no se le reconocerá ningún pago o compensación.

El material selecto para la base de la vía; se obtendrá del Banco descritos anteriormente, si existe un nuevo banco en el desvió o cualquier otro tramo este deberá previamente realizársele los estudios de laboratorio que certifiquen la calidad de este para ser usado en este tipo de obras y además de este banco se obtendrá el material a ser utilizado, en aquellos sitios donde se necesite y/o que lo determine el Ingeniero cuando las condiciones de uniformidad de la superficie requiera rellenos y mejoramiento de suelos.

El material selecto proveniente de este banco deberá cumplir con las especificaciones previo a su colocación en el camino, las cuales están expresada en el NIC - 2000, acerca del material selecto para la base de una vía, y que en líneas generales es que este material este libre de impurezas orgánicas e inorgánicas, y cualquier otro material contaminante que afecte la calidad de la capa que pretende conformarse. Por tanto el contratista tendrá el cuidado de evitar la segregación del material.

El material se medirá y pagará en metros cúbicos ya compactados, el contratista deberá incluir en sus costos unitarios el porcentaje de abudamiento necesario ya que el supervisor en el momento del avalúo solo cuantificara los metros cúbicos por el trabajo final el cual estará procesado previamente.

Este trabajo consiste en el revestimiento con material selecto de la terracería con un espesor de 0.20 mts. Esto incluye, colocación, conformación, nivelación y compactación y acabado del material.

Durante la operación de revestimiento se deberá añadir el agua que permita proporcionar la humedad adecuada para lograr la compactación con una densidad no inferior al 95 % Proctor Estándar de la densidad máxima obtenida en la prueba AASHTO T-180, método D. La compactación deberá acompañarse de trabajo de moto conformación para asegurar una superficie final lisa y con el bombeo transversal indicado.

El proceso de compactación deberá comenzar en ambos bordes, para comprimir firmemente el material y luego progrese gradualmente hacia el centro y se redistribuya para proporcionar una superficie pareja.

El revestimiento estará constituido por una capa de material selecto de 0.20 mts, de granulometría y espesor determinado, será resistente a los cambios de temperatura, humedad y desintegración por abrasión producida por el tránsito vehicular.

LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA.

Se refiere exclusivamente a la disposición de escombros que resultan de las construcciones, reparaciones, así como de los envases de materiales que se usaron en las construcción.

Disposición de escombros o desechos: Todos los desechos y escombros ya sean de materiales de excavación, escombros de las reparaciones, así como toda la basura de los envases de los materiales, como cajas, bolsas y toda la hierba que crece en el derecho de vía de la construcción a consecuencias de las lluvias, deberá ser cortada y trasladada al botadero municipal, también estos desechos pueden ser botados donde la Alcaldía lo designe o el supervisor siempre y cuando no cree perjuicios a terceras personas, el contratista deberá quemar todo material inflamable, siempre y cuando no afecte el medio ambiente.

En caso que las reparaciones formen parte de los escombros que haya que botar, tales como mezclas, cunetas, andenes, cemento, estos se tienen que fracturar en pedazos cuadrados de 10 centímetros de lado, y pueden ser enterrados en un hoyo de 2 metros de profundidad en el lugar que indique el supervisor, siempre que el manto freático este a más de 4 metros de profundidad, en caso contrario lo debe enterrar en lugar completamente alejado del sitio del proyecto donde no perjudique el medio ambiente, o trasladarlo al botadero municipal.

Los materiales que puedan reusarse y sean parte de los escombros, son propiedad del dueño es decir la Alcaldía Municipal. La municipalidad podrá disponer de ellos para lo que estime conveniente. Los materiales inflamables deberán ser quemados por el contratista en el botadero municipal o en los lugares que el supervisor indique siempre y cuando no perjudique a terceras personas.

Observación:

En la ejecución de estos trabajos se garantizará la aplicación según los casos, de las Normas del Ministerio de Transporte e Infraestructura conocidas como NIC-80 ó NIC-2000, y sus modificaciones y actualizaciones.

Drenaje menor

EL CONTRATISTA deberá suministrar los medios adecuados para el almacenamiento y protección del cemento contra la humedad; se deberá de realizar prueba de control de calidad a la arena de río para poder determinar si se empleara en esta Obra, el Contratista considerara dentro de los costos unitarios el diseño de la mezcla para concreto. El cemento que por alguna causa hubiese llegado a fraguar parcialmente o contenga terrones de cemento aglutinado, se rechazará. No se utilizará el cemento recuperado de bolsas desechadas o usadas.

Para el relleno de las obras de drenaje tales como alcantarillas, vados, se hará uso del banco propuesto por el Ing. Supervisor.

Para indicar el trazado y niveles a utilizar en las obras de drenaje, el Contratista usará niveletas de madera con soportes de cuartones y reglas horizontales debidamente cepillado el canto superior de referencia. La nivelela sencilla llevará dos cuartones de apoyo espaciados a 1.10 mts. La nivelela doble llevará tres cuartones de apoyo espaciados a 1.10 mts formando ángulo recto.

Cunetas

Las cunetas revestidas nuevas a construir sección de 0.80 m x 0.50 m espesor 15 cm, estarán confinando los bordes laterales de la vía; por cunetas de Suelo Cemento Prop: 1:6, en ciertos tramos del camino indicados en el sketch de obras, cuyo objeto es el de garantizar el drenaje longitudinal. Se deben de ajustar al detalle constructivo, que se refleja en el plano, respetando las secciones diseñadas.

EL INGENIERO estará autorizado a realizar cambios, en la dimensiones de las cunetas; en caso que se presente suelos muy duros o suelos inestables.

EL CONTRATISTA deberá suministrar los medios adecuados para el almacenamiento y protección del cemento contra la humedad, El cemento que por alguna causa hubiese llegado a fraguar parcialmente o contenga terrones de cemento aglutinado, se rechazará. No se utilizará el cemento recuperado de bolsas desechadas o usadas.

EL CONTRATISTA suministrará las herramientas y equipo adecuado y el personal idóneo para el trabajo, se deberán de realizar prueba de control de calidad cada 100 ml lo que debe estar incluido en los costos indirectos de la oferta.

Para el relleno de las obras de drenaje tales como alcantarillas, vados, se hará uso del banco propuesto en los planos.

Alcantarillas

Este trabajo consistirá en la colocación de alcantarillas del material indicado. Para el relleno de las obras de drenaje tales como alcantarillas, se hará uso del banco propuesto.

El contratista será el responsable del suministro, transportación y construcción o reconstrucción de alcantarillas tubulares y de drenaje pluvial, los que deben estar en concordancia con los alineamientos, niveles y acotamientos establecidos por el ingeniero, así como los materiales y métodos de construcción deben satisfacer los requisitos especificados.

Por la complejidad de estas obras, el contratista se regirá estrictamente a lo indicado por el Ing. Supervisor, debido a que no existe diseño hidráulico donde se construirán las Estructuras. Si el contratista considera algún cambio importante en la obra, lo hará saber al Ingeniero a través del libro de bitácora del proyecto. El ingeniero deberá autorizar cualquier cambio al Contratista.

Se requiere de parte del contratista el empleo de mano de obra calificada para este tipo de trabajo, la que estará sujeta a calificación. El material deberá ser de buena calidad, a fin de garantizar la construcción y durabilidad de la obra.

Las especificaciones para concreto, acero de refuerzo, formaleta, relleno, lecho y otras actividades propias de este tipo de trabajo, se apegarán a las secciones correspondientes al NIC-2000.

Cabezales.- Para lograr la fijación de la tubería, en ambos extremos se construirán cabezales conforme se indique, los que garantizarán el amarre o estabilidad de la tubería. Sobre la tubería y en medio de los dos cabezales laterales se colocará relleno con material selecto hasta la altura especificada.

El material a emplearse deberá ser de buena calidad, a fin de garantizar la construcción y durabilidad de la Obra.

Mampostería de Piedra Bruta con Cemento.- Las piedras varían en tamaño y forma, tienen un acabado áspero, y son colocadas sobre mortero 1:4 (1 de Cemento, 4 de arena local limpia libre de impurezas) en hiladas variables al azar. El acabado para las caras expuestas será limpio, sin exceso de protuberancias. El contratista incluirá en sus costos unitarios certificado de calidad a los 14 y 28 días para garantizar la resistencia adecuada del mortero. Hacer dosificación en laboratorio.

Mortero.....Artículo-1005.02
Roca para estructuras de mampostería..... Artículo-1003.25C

Requisitos para la Construcción

Generalidades.- El contratista deberá suministrar piedra que coincida con la piedra nativa, someterá a la aprobación del ingeniero muestras de piedra que representen el rango de tamaños a ser usados en la obra.

El contratista deberá mantener un adecuado inventario de la piedra en el sitio a fin de proveer una amplia variedad de piedras para los albañiles.

El zampeado deberá ser colocado con su espesor total en secciones de una sola operación. Se colocarán o acomodarán las rocas de forma individual por medio manual, hasta obtener una capa uniforme, con una superficie razonablemente lisa.

La roca será colocada sobre una superficie de suelo preparada. El trabajo de excavación y relleno será realizado de acuerdo con la Sección-207 del Nic - 2000.

Colocación de la Piedra.- La piedra deberá ser colocada de manera que se obtenga un patrón uniforme. Se limpiarán muy bien todas las piedras y

humedecerán inmediatamente antes de colocarlas. También se deberá limpiar y mojar el lecho.

Espárzase el mortero. El mortero será colocado de tal manera que se evite la segregación. Se rellenarán los espacios vacíos sin dislocar las rocas. Los espesores de lechos no deberán ser de menos de 6 mm ni más de 38 mm de espesor; sin embargo, se deberá hacer el lecho de cada hilada de espesor uniforme en su totalidad.

Colóquense las piedras con la cara más larga horizontal. Las juntas deberán ser enrazadas con mortero. La mampostería deberá ser protegida en tiempo caliente o seco y mantenerse húmeda, por lo menos 3 días después de terminado el trabajo.

El mortero será evaluado visualmente. La roca para estructuras de mampostería será evaluada visualmente y mediante mediciones.

La mampostería de piedra será medida en metros cúbicos colocada en la estructura. No serán medidas con fines de pago, las secciones de mampostería de piedra removida y vuelta a colocar, después de su recolocación.

Excavación.- Las zanjas deberán excavarse hasta un ancho que no exceda el diámetro nominal de la tubería más 0.30 metros, con el objeto de permitir la construcción adecuada de las juntas y la compactación del material de relleno. Siempre que sea posible, las paredes de las zanjas deberán ser verticales.

Lecho.- Consistirá en asentar la tubería hasta una profundidad no menor de 15 cms en material arenoso o tierra arenosa seleccionada, que pase totalmente por el tamiz de 3/8" al quedar terminado, deberá mostrar firmeza en todo su largo y ancho, cuando sea necesario la zanja deberá tener bombeo longitudinal de la magnitud especificada.

Instalación.- La instalación de la tubería deberá iniciarse por el extremo aguas abajo; el segmento inferior de la tubería deberá estar en contacto con el lecho conformado de arena o suelo arenoso calificado.

Calidad.- Todas las tuberías deberán inspeccionarse antes de colocar algún relleno; en el caso de que cualquier tubería que se encuentre

sustancialmente desalineada, asentada o dañada, deberá removerse y colocarse de nuevo en forma adecuada, las tuberías dañadas deberán eliminarse de la obra, en todos los casos a cuenta del contratista.

El cemento que por alguna causa hubiese llegado a fraguar parcialmente o contenga terrones de cemento aglutinado, se rechazará. No se utilizará el cemento recuperado de bolsas desechadas o usadas.

El contratista someterá previamente la aprobación del ingeniero por cualquier cambio en los materiales o en la dosificación del concreto a emplearse según lo determine el laboratorio.

MEDIDAS DE MITIGACION Y PREVENCIÓN AMBIENTAL

1.- El desperdicio de los materiales de corte, desperdicios de construcción entre otros, generados durante la ejecución del proyecto; serán depositados en un lugar que no afecte, ríos, quebradas u otros. Dicho sitio será determinado por disposición de la Alcaldía Municipal, con el fin de evitar contradicciones o inconformidades al respecto.

2.- Para disminuir la producción de polvo, principalmente durante las actividades de corte, se recomienda que debe estar incluido en los costos indirectos; irrigar el área de trabajo de forma moderada para evitar la formación de lodos.

3.- Para disminuir un poco la producción de ruido producido por la maquinaria será necesario revisarla antes de ponerla en marcha; garantizando el buen estado mecánico de éstas atenuando así el ruido y la emisión de químicos nocivos al medio ambiente y la población.

4- La prevención de procesos erosivos se ha contemplado en el diseño de rasante propuesto, ya que ésta se encuentra en un rango de 3% - 0.25 % con el objetivo de evitar erosión o el estancamiento de materiales (depósitos) producto de las corrientes y el mal drenaje.

Construcción de Vados

VADOS

La construcción de los vados en cada estacionamiento, será concreto de concreto ciclópeo de 2,500 PSI, las dimensiones se reflejan en los planos, tomando en cuenta en relleno con material selecto en la parte inferior del mismo compacto al 90% Proctor Estándar. Tendrá un desnivel de 2 % según el sentido de la esorrentilla. Mortero 1:4 (1 cemento, 4 arena local), hacer prueba de calidad del mortero.

Este trabajo consiste en el suministro y la construcción o rehabilitación de estructuras de mampostería de piedra sin labrar, sobre superficies horizontales o inclinadas y las partes de mampostería de piedra de estructuras compuestas, todo en conformidad razonable con las líneas, niveles y dimensiones mostrados en los planos u ordenados por el Ingeniero. Mampostería de Piedra Bruta con Cemento.- Las piedras varían en tamaño y forma, tienen un acabado áspero, y son colocadas sobre mortero en hiladas variables al azar.

El acabado para las caras expuestas será limpio, sin exceso de protuberancias.

Mortero.....Artículo-1005.02
Roca para estructuras de mampostería..... Artículo-1003.25C

Requisitos para la Construcción

Generalidades.- El Contratista deberá suministrar piedra que coincida con la piedra nativa, someterá a la aprobación del Ingeniero muestras de piedra que representen el rango de tamaños a ser usados en la obra.

El Contratista deberá mantener un adecuado inventario de la piedra en el sitio a fin de proveer una amplia variedad de piedras para los albañiles.

El zampeado deberá ser colocado con su espesor total en secciones de una sola operación. Se colocarán o acomodarán las rocas de forma individual por medio manual, hasta obtener una capa uniforme, con una superficie razonablemente lisa.

La roca será colocada sobre una superficie de suelo preparada. El trabajo de excavación y relleno será realizado de acuerdo con la Sección-207 del Nic - 2000.

Colocación de la Piedra.- La piedra deberá ser colocada de manera que se obtenga un patrón uniforme. Se limpiarán muy bien todas las piedras y humedecerán inmediatamente antes de colocarlas. También se deberá limpiar y mojar el lecho.

Espárzase el mortero. El mortero será colocado de tal manera que se evite la segregación. Se rellenarán los espacios vacíos sin dislocar las rocas. Los espesores de lechos no deberán ser de menos de 6 mm ni más de 38 mm de espesor; sin embargo, se deberá hacer el lecho de cada hilada de espesor uniforme en su totalidad.

Colóquense las piedras con la cara más larga horizontal. Las juntas deberán ser enrasadas con mortero. La mampostería deberá ser protegida en tiempo caliente o seco y mantenerse húmeda, por lo menos 3 días después de terminado el trabajo.

La construcción o rehabilitación de estructuras de mampostería de piedra será evaluada visualmente.

La excavación y relleno serán evaluados según la Sección-207 del Nic-2000

La mampostería de piedra será medida en metros cúbicos colocada en la estructura. No serán medidas con fines de pago, las secciones de mampostería de piedra removida y vuelta a colocar, después de su recolocación.

DRENAJES (LLORONES)

Todos los muros deberán proveerse con gotero o llorones de drenajes. A menos que los planos o el Ingeniero lo indiquen, de otra manera dichos orificios de drenaje se colocarán en los puntos más bajos donde se puede obtener un escurrimiento libre, estos serán tubos de PVC de diámetro 2" colocados según lo indique el supervisor.

Fianza de cumplimiento de obra: 20% del monto total de la oferta. Arto.72. Ley 801. "Ley de contrataciones administrativas municipales".

Plazo de Ejecución: 60 días calendarios.

**Sección V.
Formularios de la Oferta**

Formulario 1	Carta de Presentación de Ofertas.
Formulario 2	Detalle de la Oferta Total
Formulario 3	Programa de Ejecución Física
Formulario 4	Programa de Requerimiento Financiero
Formulario 5	Trabajos de Construcción Realizados por el Oferente
Formulario 6	Obras en Ejecución, Compromisos Contractuales y Referencias
Formulario 7	Equipos de Construcción Destinados a La Ejecución de Las Obras (Propiedad O No Del Contratista)
Formulario 8	Lista Del Personal Clave Requerido
Formulario 9	Currículum Vitae Del Personal Clave
Formulario 10	Capacidad Financiera Del Contratista

Formulario 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
Contratación No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso contractual]*

Estimados Señores:

Correspondiendo a la Convocatoria a Contratación Simplificada, con el nombre y número arriba indicados, y con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, desde ahora, para el caso de que fuera aceptada nuestra oferta, nos obligamos a efectuar la construcción de *[indicar el objeto de la contratación]* en los términos y condiciones determinados en el pliego de bases y condiciones, en virtud de los cual nos permitimos presentar a usted, la siguiente:

OFERTA

Luego de examinar el FBC expresamos no tener objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente contratación, incluso sus Correcciones No. *[Indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección]:*

Ofrecemos construir la(s) obra(s) objeto de esta Contratación Simplificada por la suma indicada a continuación *[indicar suma o valor de la ejecución de la obra]*

Así mismo, nos comprometemos a concluir completamente todas las obras, instalaciones y equipamiento en un plazo máximo de _____ días calendario.

Queda entendido que si se nos adjudica la presente Contratación nos obligamos a firmar un Contrato formal con el Contratante, para ejecutar los trabajos de acuerdo a los precios de la oferta adjudicada y a los Documentos del Contrato, una vez notificada la adjudicación; y a entregar Garantías de Cumplimiento, de Anticipo y de Vicios Ocultos y Rehibitorios a favor del mismo, por los montos especificados, en los plazos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de esta Contratación.

Sometemos adjunto a esta oferta, el total y el desglose de las diferentes Etapas y Sub-etapas de (los) alcance(s) de obra(s) objeto de nuestra oferta, indicando las cantidades de obras y costos unitarios que corresponden a cada una, y el Programa de Ejecución Físico y Financiero propuesto para la ejecución de las obras.

De igual manera se adjunta el listado de los subcontratistas a ser incorporados a la(s) obra(s); el organigrama del proyecto; y los ingenieros propuestos como Gerente y Residente para la ejecución de las obras, con sus correspondientes Curriculum Vitae.

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo.

Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Formulario 8
CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE

Fecha: {indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta}
Contratación Simplificada No.: {indicar el procedimiento y el número del
proceso contractualista}
Nombre del Contratista

DATOS PERSONALES:

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento: _____

Número de cédula (o pasaporte si es extranjero):

Nacionalidad: _____

Número de licencia del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)

ESTUDIOS SUPERIORES:

Título obtenido:

En el año: _____

Centro de estudio: _____

Otros cursos realizados:

CARGOS:

Cargo a desempeñar en esta obra _____

Cargo actual _____

Cargos anteriores:

Nota: En caso de que el personal propuesto no trabaje actualmente con el Oferente, deberá adjuntarse una carta compromiso entre el Oferente y dicho personal, para la participación en la obra.

DETALLE DE SU EXPERIENCIA EN OBRAS (en los últimos 1 a 5 años)
DE SIMILAR NATURALEZA O RELACIONADAS

Nota: Sólo se deben incluir los proyectos que clasifiquen como de similar naturaleza y/o relacionados, de acuerdo a la definición de éstos en las Instrucciones Particulares.

AÑO	BREVE DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	DUÑO	TIEMPO TOTAL EN LA OBRA	VALOR ESTIMADO DE LA OBRA	CARGO DESEMPEÑADO

Formulario 9
CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
Contratación Simplificada No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso contractualista]*
Nombre del Contratista

Notas:

1. Al presentar este Formulario deberán adjuntarse las referencias bancarias y las líneas de crédito comerciales, debidamente acreditadas al Oferente y por el monto correspondiente a cada una de ellas.
2. El Oferente debe autorizar a las empresas y entes financieros que hayan emitido referencias bancarias y/o líneas de créditos, para que faciliten al Comité de Evaluación cualquier aclaración en relación al alcance y compromiso de las referencias suministradas.
3. Las referencias bancarias y/o líneas de crédito presentadas deberán tener una antigüedad máxima de 45 días antes de la apertura de las ofertas.
4. Todas las referencias y/o líneas de crédito podrán entregarse en originales, o fotocopias legalizadas ante notario público, dirigidas al Contratante adjudicador, y firmadas por sus funcionarios debidamente autorizados. Las referencias y/o líneas de crédito que no cumplan esta formalidad no serán evaluadas.

FUENTE DE REFERENCIAS BANCARIAS O LINEAS DE CREDITO	MONTO (EN CORDOBAS)

PARTE 3.
MODELO DE CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

Nosotros: _____, (generales de ley), actuando en nombre y representación de _____, en mi calidad de _____ quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará "EL CONTRATANTE", y _____, (generales de ley), actuando en nombre y representación de _____ en mi calidad de _____, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para Ejecución de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: REPRESENTACIÓN.- El Señor _____, quien actúa en calidad de _____ acredita su Representación con los siguientes documentos: [indicar y transcribir documentos de representación]. El Señor _____, quien actúa en calidad de _____ acredita su Representación con los siguientes documentos: [indicar y transcribir documentos de representación].

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra pública: "MANTENIMIENTO DE CAMINO WASLALA SAN JOSE KASQUITA, 30 KM", por parte del "CONTRATISTA" a favor del "CONTRATANTE de conformidad a las cláusulas del presente contrato.

TERCERA: DEFINICIONES.- Los siguientes términos y expresiones tendrán el siguiente significado que se indica a continuación:

- a) **El Contratante,** ALCALDIA DEL PODER CIUDADANO WASLALA-RACCN dueña de la obra(s).
- b) **El Contratista,** es el Constructor o firma de Ingeniería Constructora encargada de la ejecución directa de las obras contempladas bajo este contrato y que se encuentra registrado en el Registro de la Municipalidad o del Estado.
- c) **El Contrato,** es el convenio celebrado entre el Contratante y el Contratista, según consta en el documento firmado por las partes, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, incluidos los anexos y todos los documentos incorporados a él por referencia.
- d) **El precio del contrato,** es el precio pagadero al Contratista de conformidad a lo convenido por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- e) **Planos Constructivos,** son los diseños técnicos y constructivos preparados para la correcta ejecución de las obras y que forman parte de este contrato.
- f) **Bitácora,** Libro de Registro en original y tres copias, en donde se anotarán las observaciones, recomendaciones, cambios e instrucciones técnicas y administrativas relacionadas al proyecto para darle seguimiento y control a la obra.
- g) **El sitio de la obra,** significa el lugar o lugares donde se ejecutan las obras objeto de este contrato.

- h) **Supervisor**, es quien representa al Contratante en todas las etapas de construcción de la obra. Será el enlace entre el Contratante y el Contratista, informando sobre el avance de la ejecución de la obra(s). Tendrá también funciones de asesoramiento y seguimiento.
- i) **Pliego de Bases y Condiciones, (PBC)**, es el documento mediante el cual El Contratante, establece las normas de contratación técnicas y administrativas para establecer igualdad de condiciones a los potenciales oferentes.

CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Se consideran partes integrantes de este Contrato y se leerán en forma conjunta y tendrán igual fuerza obligatoria en cada una de sus disposiciones los siguientes documentos: a) el Pliego de Bases y Condiciones; b) Convocatoria o Invitación a la Contratación Simplificada, c) Oferta presentada por costos unitarios, d) Correspondencias entre las partes Contratantes, e) Especificaciones técnicas de las obras a realizar, f) Programación física de ejecución de obras y Programación financiera, g) Instrucciones Generales y Particulares del PBC, h) Acuerdo o Resolución de Adjudicación, i) Fianzas o Garantías rendidas indistintamente de su naturaleza, j) Las declaraciones y certificados individuales si los hubiere y las cláusulas adicionales o adendas que se le agreguen al presente Contrato (las condiciones o adendas que se agreguen al presente Contrato prevalecen sobre las generales), p) Dibujos constructivos y planos, q) Bitácora de la Obra, y r) Informes de Supervisión de Obras, s) Informes sobre la administración del contrato. En caso de conflicto o contradicción entre estos documentos y El Contrato en sí, prevalecerán las estipulaciones contenidas en este último. EL CONTRATISTA está obligado a estudiar los documentos del Contrato descritos anteriormente y, durante la etapa de preguntas y respuestas previo a la presentación de ofertas, EL CONTRATISTA deberá evacuar cualquier duda que surgiera producto de contradicciones entre los documentos del Contrato u omisiones que pudiese haber en uno o más de ellos respecto al resto de documentos descritos en la cláusula Cuarta o entre estos y los procedimientos correctos del proceso constructivo. De no hacerlo se entenderá que al momento de presentar su oferta ésta contempla e incluye en sus costos la solución adecuada a dichas contradicciones en beneficio de la obra, de acuerdo a los intereses del CONTRATANTE y a la buena práctica de la ingeniería.

QUINTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.- EL CONTRATANTE podrá designar un equipo o a un funcionario delegado, que asumirá la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este. Corresponde a dicho equipo o funcionario delegado verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las fianzas o garantías o bien la rescisión o resolución del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte del CONTRATANTE, no exime al contratista de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de

ello se derive. EL CONTRATISTA se encuentra obligado a ofrecer al CONTRATANTE las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.

SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Las obras de construcción suministradas objeto de este contrato, deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas, o sea a las normas técnicas que forman parte de este contrato, establecidas en el Pliego de Base y Condiciones.

SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA:

- a) **Planos:** Según el caso El Contratista preparará y elaborará por su cuenta planos que indiquen con claridad y detalle, el estado final de las construcciones que señalen los cambios ocurridos durante la ejecución de la obra.- Estos planos deberán ser entregados al El Contratante en un plazo de diez (10) días después de firmada el Acta de Recepción definitiva de la obra. Una vez llenado este requisito se le hará efectivo el pago final. En aquellos casos que las obras lo requieran, El Contratista deberá preparar y presentar para la aprobación de la supervisión, los planos de taller necesarios para todo trabajo que este último crea conveniente detallar para una mejor interpretación. Estos planos deberán ser entregados con la debida anticipación para permitir su revisión y no causar atrasos en la obra.-
- b) **Programa de ejecución física, financiera, listado de materiales, Programa de recursos humanos:** El Contratista presentará quince (15) días después de firmado el presente contrato el programa de ejecución física, financiera, listado de materiales y el programa de recursos humanos. El programa de ejecución física debe indicar las fechas de inicio y finalización de las etapas y sub-etapas de ejecución, en que se ha presentado la obra, así como sus porcentajes de avances y cantidades a ejecutar por mes, desglosado por concepto de etapas y periodos de tiempo, elaborado en diagrama de barras de Gantt. El programa de ejecución financiera deberá indicar los valores estimados que El Contratista presentará en sus solicitudes de pago, desglosado por concepto de etapas, sub-etapas y periodos de tiempo. De igual manera presentará un listado de materiales a utilizar por cada actividad indicando sus cantidades y especificaciones, así como también un consolidado del material por todas las obras y un programa de recursos humanos a emplear en la obra(s).-
- c) **Documentos de contrato y bitácora en el sitio de la obra:** El Contratista deberá mantener en el lugar de la obra en todo tiempo, una copia de los documentos del presente contrato. El Contratista, deberá proveer un libro de Bitácora. Este Libro de Registro dispondrá de una hoja original y tres copias de la misma, en donde se anotarán las observaciones, recomendaciones, cambios e instrucciones técnicas y administrativas relacionadas al proyecto, para darle seguimiento y control a la obra. La Bitácora deberá permanecer en la obra y entregarse al Contratante toda vez que le sea requerido. Toda instrucción, comunicación u otro tipo de anotación escritas en él, deberá ser considerada de carácter oficial y tendrá la misma formalidad que un telegrama o

carta. Este libro deberá entregarse al **El Contratante** una vez finalizadas las obras.-

- d) **Muestras:** **El Contratista** suplirá al Supervisor todas las muestras que se le requieran. Los trabajos deberán hacerse de acuerdo con las muestras aprobadas, los gastos que se incurran por las muestras solicitadas serán asumidas por **El Contratista** en su totalidad.-
- e) **Materiales, mano de obra y otros enseres empleados:** Será responsabilidad de **El Contratista** suministrarse hasta el lugar de las obras a realizar los servicios de agua, energía eléctrica y el consumo por estos servicios serán pagados por su propia cuenta, mediante arreglo con **El Contratante**. **El Contratista** podrá cobrar proporcionalmente al valor del consumo a otros contratistas, si lo hubieran. **El Contratista** proveerá y pagará por su cuenta todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo, transporte y todas las facilidades necesarias de todo tipo para la ejecución y terminación de los trabajos. Los materiales a emplear serán nuevos y acordes con las especificaciones técnicas, y la mano de obra será de primera calidad. **El Contratista** hará observar disciplina y orden entre sus empleados y no empleará en el trabajo, a personas no aptas o no competentes para los trabajos a efectuar. **El Contratista** removerá de la obra a cualquier empleado o subcontratista cuando el Supervisor lo estimare conveniente y lo solicite por escrito, en los casos que el empleado o subcontratista faltase a los preceptos generales del decoro, cortesía y disciplina en sus relaciones con las autoridades y personas que tengan derecho de estar en la obra. En los casos que **El Contratista** no supla el equipo adecuado y suficiente para la ejecución de la obra, y la calidad de los trabajos no sea de acuerdo a lo especificado, **El Contratante** retendrá el pago por avalúo periódico y correspondiente o en su defecto suspender el trabajo hasta que se corrija el reclamo. **El Contratista** deberá suministrar a **El Contratante** para su aprobación la información completa sobre los materiales y artículos que contempla incorporar en la obra.-
- f) **Reglamentos, Leyes y regulaciones:** **El Contratista** deberá estar informado y cumplir con todas las Leyes, ordenanzas y Reglamentos relacionados con la ejecución del trabajo descrito en los documentos del contrato.- Es entendido que **El Contratante**, es la Institución encargada de la ejecución del contrato, pero existen otras Instituciones del Gobierno de la República de Nicaragua que tendrán relación con éste (Licencias, Permisos y otros). Por lo tanto, **El Contratista** deberá conocer y cumplir los trámites, impuestos, permisos y regulaciones establecidas en cada uno de las otras dependencias gubernamentales, incluyendo los gastos incurridos por estos trámites y regulaciones en su oferta Técnico Económica. Correrá por cuenta de **El Contratista** todos los impuestos que graven a los materiales, equipos, mano de obra y otros decretados por el Gobierno de la República. No se reconocerá ninguna variación en el monto del contrato a causa de impuesto alguno que graven a **El Contratista** por causa de la obra.- No se aceptan excusas por malos entendidos o ignorancia de parte del **El Contratista**, con el objeto de modificar el contrato en ninguna de sus condiciones. Estas disposiciones deberán

- cumplirse en el caso que existiera en el Contrato alguna condición que estuviera en conflicto con las Leyes.-
- g) **Protección del trabajo y de la propiedad:** El Contratista continuamente mantendrá protección adecuada de todo su trabajo, contra daños y protegerá los bienes de El Contratante contra perjuicios y pérdidas que se originen en conexión con la ejecución del contrato.- El Contratista, deberá reparar o reponer cualquier daño o pérdida, exceptuando aquellas que sean debidas a errores de los documentos de contrato o causadas por empleados adyacentes, tal y como lo exigen las Leyes y los documentos de contrato.- El Contratista, tomará todas las precauciones y medidas necesarias para la seguridad de sus empleados y cumplirá con todas las estipulaciones aplicables de las Leyes de seguridad y códigos para prevenir accidentes o daños a personas en o alrededor del trabajo. El Contratista suministrará las protecciones, dispositivos de seguridad y equipos protectores, tomará todas las medidas que la supervisión juzgue conveniente para proteger la vida y la salud de los empleados y del público.- El Contratista, deberá llevar un registro completo de los accidentes que sobrevengan y tengan lugar durante el curso de los trabajos comprendidos en el contrato, de los cuales resulten muertes, lesionados o daños que requieran atención médica o causen pérdidas de tiempo en el trabajo.- En los casos de emergencia que afecten la seguridad de las vidas, del trabajo o de la propiedad, el Contratista podrá actuar según su criterio sin esperar instrucciones especiales del Supervisor a fin de prevenir cualquier pérdida o daño.-
- h) **Supervisión y acceso al trabajo:** En todo momento El Contratista, deberá permitir el acceso al trabajo a los representantes de El Contratante, y dará facilidades para la Supervisión de los trabajos. El Supervisor podrá requerir el examen de los trabajos ya terminados por medio de destrucción parcial de los mismos, debiendo El Contratista suministrar todas las facilidades para el efecto. Si se encuentra que los trabajos están defectuosos o no se ajustan a lo prescrito ya por causas imputables a El Contratista o al subcontratista, correrán por cuenta de El Contratista los gastos de la destrucción del trabajo y las reparaciones.-
- i) **Daños a terceros:** El Contratista será el único responsable por los daños a terceros que puedan resultar de las operaciones efectuadas por él o por cualquier subcontratista, o persona directa o indirectamente empleado durante la ejecución de los trabajos.-
- j) **Uso del predio:** El Contratista, ubicará sus implementos, máquinas, herramientas, materiales, construcciones temporales y las operaciones de sus trabajadores dentro de los límites indicados por las Leyes, Reglamentos y las condiciones del Supervisor. El Contratista no cargará ni permitirá que se cargue material de ningún tipo, que haga peligrar la seguridad de cualquier persona dentro o fuera del sitio de la obra.-
- k) **Limpieza:** Durante el tiempo de la construcción, El Contratista deberá mantener el predio libre de acumulaciones de material de desechos o basura. A la finalización de los trabajos, desalojará y limpiará el predio que utilizó para tal fin, retirando

herramientas, andamios y materiales sobrantes hasta dejar el sitio libre y limpio.-

- l) **Ingeniero Residente:** El Contratista se obliga a mantener en el sitio de la obra, desde el inicio hasta la recepción final de la obra(s) a un Ingeniero Residente que tendrá la representación y autoridad para actuar en nombre de **El Contratista**. El Ingeniero Residente deberá ser un profesional graduado, con experiencia y conocimiento que lo califique para garantizar de forma adecuada y eficiente la dirección del trabajo técnica y administrativamente de las obras a realizar, así como también que mantenga la disciplina del personal asignado a las obras por parte de **El Contratista**.- **El Contratista** presentará por escrito, a la firma del contrato la solicitud de aceptación por parte de **El Contratante** del Ingeniero Residente, anexando el Curriculum Vitae.- **El Contratista** se obliga a sustituir al Ingeniero Residente, cuando exista una solicitud debidamente justificada por parte de **El Contratante**. Esta solicitud deberá ser atendida de inmediato, entendiéndose que esta sustitución no significa la anulación o negociación de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades de **El Contratista**. Será su responsabilidad reponer al Ingeniero Residente a lo inmediato, con otra persona que cumpla con los requisitos establecidos por **El Contratante**.
- m) **Requisitos Básicos Ambientales:** El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar la contaminación ambiental durante la ejecución del contrato, así como cumplir lo estipulado en los presentes requisitos básicos ambientales. El Contratista se obliga durante los trabajos de construcción a cumplir lo siguiente: 1) Si el sitio de las obras no dispone de sistema sanitario que pueda ser utilizado por los trabajadores del Contratista, éste deberá construir una letrina para ese fin. El tipo de letrina a construir dependerá de la zona donde se ubicará. Al finalizar las obras deberá ser retirada y el terreno restablecido a su situación original. 2) Cualquier tipo de excavación que se produzca durante los trabajos de construcción (zanjas para tuberías y fundaciones, excavaciones para canales, cauces, excavaciones para tanques sépticos y pozos de absorción, etc.) deberán señalizarse con cinta color naranja internacional como medida de precaución para evitar accidentes. 3) Asimismo, en caso de que las excavaciones presenten peligro de derrumbe, deberán protegerse de forma temporal con apuntalamientos o entubamientos adecuados. Todo material excavado deberá ser protegido durante la época de lluvia para evitar el arrastre que genera afectación por sedimentación en el territorio. 4) Queda prohibida la eliminación de desechos líquidos del proceso constructivo tales como pintura con base de aceite, solventes, combustibles y grasas en la red del alcantarillado del sistema de tratamiento de aguas servidas, en ríos, o cualquier fuente de agua superficial. Estos deberán preferiblemente envasarse y eliminarse en los sitios autorizados para ese fin. 5) Los trabajos de construcción deberán respetar las recomendaciones del MARENA en cuanto a evitar la tala de árboles. Para ello debe contarse con un permiso que será tramitado por el Contratista. Ante la tala de árboles, el Contratista deberá reponer por cada árbol talado (3) tres nuevos, hasta la cifra máxima de 25

(veinticinco) árboles. Si las condiciones del terreno no admitiera las cantidades anteriormente enunciadas, el Supervisor podrá disminuir el número de árboles a plantar. El Contratista asumirá la reposición de los árboles que sean talados debido a negligencias o no contemplados en el proyecto. 6) El Contratista no podrá utilizar materiales de construcción compuesto por sustancias peligrosas o prohibidas como son: plomo, mercurio, asbesto, amianto, o cualquier sustancia susceptible de producir intoxicación o daños por inhalación o contacto. 7) El Contratista será el responsable de garantizar que todos sus trabajadores, durante los trabajos de construcción, usen los medios de protección adecuados de seguridad laboral, tales como: guantes, cascos, botas, máscaras contra el polvo, caretas y accesorios de seguridad para soldaduras, fajas de seguridad para altura.- El CONTRATANTE asume que el CONTRATISTA, SUB CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL conocen a plenitud todas las Leyes vigentes de Nicaragua, que rigen las actividades relacionadas con la Construcción y el Medio Ambiente, así como, los requisitos básicos ambientales y procedimientos establecidos en los documentos base de Contratación, adjudicación y contratación, por lo que no será válido ni aceptable que el CONTRATISTA Y SUB CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL aleguen desconocimiento de los mismos. La violación de los requisitos básicos ambientales es causa suficiente para la cancelación del Contrato y solicitar el retiro o descalificación del CONTRATISTA del Registro de Proveedores. En caso que el Contratista incumpla sus obligaciones, y sin perjuicio de las sanciones establecidas en el correspondiente Contrato, el CONTRATANTE procederá a registrar tal incumplimiento y reportará dicha falta, con los antecedentes del caso, a la Unidad Normativa.

OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.- Atribuciones del Contratante: a) **Nombramiento del supervisor:** El Contratante deberá nombrar un Supervisor, quien tendrá a su cargo la dirección y supervisión general del trabajo con las siguientes atribuciones: 1) Será órgano de comunicación entre **El Contratista y El Contratante;** 2) Será representante de **El Contratante** en lo referente a los aspectos técnicos (verificar el uso y calidad de los materiales) y financieros de las obras a realizar, conforme los documentos contractuales; 3) Será uno de los responsables en interpretar los términos de referencias y condiciones de los documentos de contrato; 4) Podrá sugerir a **El Contratante** parar el trabajo parcial o totalmente siempre que sea necesario, para la adecuada ejecución de la obra; 5) Revisar y proponer los pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de obras terminadas; 6) Hacer observaciones y recomendaciones pertinentes a los avances de obras; 7) Recibir por parte de **El Contratista** las obras ya terminadas de acuerdo a lo contratado; y 8) Todas aquellas funciones que se requieran para el buen funcionamiento de la obra. b) **Uso parcial de la obra:** **El Contratante** podrá hacer uso parcial de la obra sin que esto signifique una aceptación total o parcial de la misma, ni una eliminación o disminución en la multa por día de atraso en la entrega de la obra. Sin embargo, el mantenimiento de la parte ocupada será responsabilidad de **El Contratante.**- c) **Derecho a pedir la sustitución**

del Ingeniero Residente: El Contratante tendrá en todo momento el derecho de solicitar por escrito a **El Contratista**, la sustitución del Ingeniero Residente cuando esté de por medio la buena marcha de los trabajos, tanto para salvaguardar la calidad de las obras ejecutadas como para mantener la disciplina de las relaciones laborales.- **El Contratante** se reserva el derecho de aceptar o rechazar la designación del Ingeniero Residente propuesto por **El Contratista**. **d) Derecho de Modificación Unilateral:** El Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar unilateralmente, durante la ejecución del contrato, hasta en un veinte por ciento la prestación objeto de la contratación. **e) Derecho de Rescindir por Incumplimiento:** En caso de incumplimiento imputable al Contratista, el Contratante podrá resolver sus relaciones contractuales siguiendo el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. **f) Terminación Anticipada, Suspender o Resolver por motivos de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, el presente Contrato.** **b) Obligaciones del Contratante:** 1) Es obligación del Contratante permitir el libre acceso al Contratista al lugar de la obra para que pueda ejecutar plenamente y sin obstáculos lo pactado en este Contrato, salvo si se presenta alguna de las circunstancias previstas para la terminación unilateral o cuando acuerde con el Contratista suspender temporalmente la ejecución del contrato o rescindirlo de mutuo acuerdo. 2) Pagar al Contratista cumplidamente conforme lo pactado en la Cláusula Décima de este Contrato y pagar los intereses legales y los montos por tasa de deslizamiento de la moneda en caso de incurrir en mora en los pagos establecidos. 3) Entregar, si fuese el caso, Planos, Especificaciones Técnicas, diseños, necesarios para la ejecución de las obras. 4) El Contratante está obligado a dar respuesta a las peticiones que formule El Contratista relacionadas con el ejercicio del derecho a la terminación anticipada.

NOVENA: VALOR DEL CONTRATO.- El Contratante, pagará al Contratista por la ejecución total de la obra objeto de este contrato ejecutado satisfactoriamente y aceptada por **El Contratante** la suma de [agregar valor del contrato en letras y números], que incluye los costos de los materiales, mano de obra, prestaciones sociales, gastos administrativos, equipo y transporte, utilidad e impuestos conforme a las Leyes de la República de Nicaragua.

DECIMA: FORMA DE PAGO.- Por la completa ejecución de las obras recibidas a plena satisfacción del Contratante, éste pagará a El Contratista el valor total del presente Contrato de la siguiente forma:

- a) **Adelanto:** El Contratante entregará a **El Contratista** un pago inicial o adelanto que ascenderá a la cantidad de SEISCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$ 600,000.00) equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del Valor Total del Contrato, en virtud de la garantía de cumplimiento enterada por parte de EL CONTRATISTA quince (15) días hábiles contados a partir de la firma del presente Contrato. Previa a la entrega de este adelanto **El Contratista** deberá entregar al CONTRATANTE la Garantía de Adelanto establecida en la Cláusula Décimo primera de este Contrato.-
- b) **Pago de Avalúo por Avance de Obras:** El Contratante efectuará pagos mensuales a **El Contratista** conforme al valor de las obras ejecutadas en el periodo, a partir de la primera facturación hasta

su debida cancelación.- Los avalúos por avance de obras y de cancelación serán presentados por **El Contratista** en original y tres (3) copias, los cuales deben estar debidamente revisados por el Supervisor y aprobados por la persona que **El Contratante** designe para esta función. La documentación que **El Contratista** debe presentar a **El Contratante** para recibir el pago de avalúo por avance de obras es la siguiente: 1.- Factura de Cobro; 2.- Avalúo Parcial correspondiente al período (informe de ejecución financiera); 3.- Informe de ejecución física; 4.- Informe de Recursos Humanos.- En el avalúo, se deberá mostrar los avances estimados en porcentajes para cada concepto de pago, los valores en dinero, las cantidades acumuladas y el valor total. **El Contratante** pagará a **El Contratista** el valor del avalúo dentro de los diez (10) días hábiles a la presentación del mismo, siempre y cuando esté correctamente presentado y haya sido revisado por el Supervisor y aprobado por la persona que **El Contratante** designe para esta función. De no ser así el Supervisor expresará por escrito las razones por las cuales ha decidido no dar el Visto Bueno al pago solicitado.- La verificación y aceptación del pago final constituye un finiquito tanto de parte de **El Contratante** como de **El Contratista** sobre cualquier reclamo originado por el contrato, con la única excepción de existir cualquier reclamo hecho previamente al pago final que aún está pendiente y los defectos de material o mano de obra que aparecieren en el trabajo durante el año posterior al pago final.-

c) **El pago final y retenciones** serán pagados a **El Contratista** hasta que haya presentado a **El Contratante** una seguridad aceptable de que ha pagado cumplidamente los materiales, salarios o adeudos que pudieran causar embargos sobre el trabajo o parte del mismo.- Si llegara a presentarse algún embargo después del pago final, **El Contratista** reembolsará al **El Contratante** todos los gastos en que éste haya incurrido para levantar el embargo incluyendo todos los costos y honorarios legales.

EL CONTRATANTE efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA haya presentado una factura o solicitud de pago. Si EL CONTRATANTE se retrasare en el pago quedará obligado al pago de los intereses legales siguiendo el procedimiento señalado en el Artículo 91, numeral 3 de la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y 215 del reglamento General de la precitada Ley.

DECIMA PRIMERA: GARANTÍA DE ADELANTO O ANTICIPO.- Previo a recibir el adelanto del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de este Contrato establecido en su Cláusula Décima Inciso a), **El Contratista** deberá rendir a favor de **El Contratante** una Garantía de Adelanto o Anticipo que ascenderá a la suma de [agregar valor del contrato en letras y números] equivalente al cien por ciento (100%) del monto del mismo, con el objeto de garantizar el correcto manejo del anticipo.- Esta garantía de adelanto tendrá una vigencia de (equivalente al tiempo de ejecución que establezca el Contratista en su oferta) días calendarios.

DECIMA SEGUNDA: RE AJUSTE DE PRECIOS.- El Contratante reconocerá a El Contratista, todas aquellas alzas que pudieran ocurrir por Decreto

Oficial del Gobierno durante la vigencia del contrato, en lo correspondiente a Mano de Obra, Prestaciones Sociales, Viáticos, Materiales y Renta de Equipos. **El Contratista** por escrito justificará debidamente ante **El Contratante** el reconocimiento del Escalamiento, debiendo hacerlo en un plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El escalamiento en los precios de venta, tendrán como bases la oferta inicial presentada por **El Contratista**. **El Contratante** reconocerá estos aumentos dentro del costo de los servicios que faltaren por realizar durante el período convenido para completar los trabajos y sus prórrogas debidamente autorizadas para la realización de estos ajustes.

DECIMA TERCERA: RETENCIONES DE PAGO AL CONTRATISTA.- El Supervisor podrá sugerir a **El Contratante** retener o anular, debido a evidencias posteriores descubiertas total o parcialmente, cualquier pago ya aprobado para proteger los intereses de **El Contratante** debido a: Trabajos defectuosos no corregidos a su debido tiempo; Reclamos pendientes ante **El Contratista**, por el incumplimiento de compromisos contractuales y cuando **El Contratista** por causas injustificadas suspendiera actividades parciales o totales de la obra.- Cuando los motivos arriba señalados cesen de existir, se efectuará el pago de las sumas retenidas por tales motivos.

DECIMA CUARTA: DEDUCCIONES POR TRABAJOS INCORRECTOS.- Si el Supervisor considera inoportuno corregir el trabajo dañado o no ejecutado de acuerdo con el contrato y especificaciones técnicas, sugerirá a **El Contratante** hacer una deducción equitativa del precio estipulado en el contrato, tomando en cuenta los daños y perjuicios que el trabajo incorrecto pueda causar a **El Contratante**.

DECIMA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- **El Contratista** iniciará los trabajos objeto de este Contrato a más tardar tres días después de la recepción del Adelanto del presente Contrato, comprometiéndose y obligándose a concluirlos a entera satisfacción de **El Contratante** dentro de los **SESENTA** días calendarios, contados a partir del inicio de la obra.

DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS.- Salvo prohibición expresa, el contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, siempre que, el **CONTRATANTE** apruebe por escrito y de manera previa la solicitud, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. El subcontratista debe estar inscrito en el Registro de Proveedores Municipales y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar. Aun cuando exista la subcontratación, **EL CONTRATISTA** es el único responsable de la ejecución total del contrato. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas al **CONTRATANTE**. No obstante, el subcontratista que incumpla sus obligaciones será sancionado por el Ente Rector del Sistema de Administración de Contrataciones Municipales conforme a derecho. Las subcontrataciones se efectuarán de preferencia con las micros, pequeñas y medianas empresas. **El Contratante**, solicitará al Supervisor un informe técnico - profesional del Subcontratista antes de aprobarlo.- **El Contratista**, conviene en obligar a cumplir al Subcontratista las condiciones de los documentos de contratos en su

totalidad. En todo subcontrato se entenderán las siguientes estipulaciones: 1.- El subcontratista estará ligado con El Contratista de la misma manera que éste lo está con El Contratante, de conformidad con los documentos de contrato; 2.- Toda solicitud de pago relacionado con un subcontrato será presentada a El Contratista con anticipación suficiente para que éste a su vez solicite el pago a El Contratante según el presente Contrato; 3.- El Contratista pagará al subcontratista tan pronto El Contratante le haga efectivo el correspondiente certificado de pago; 4.- El Contratista estará obligado a pagar sin demora al subcontratista el valor de todo trabajo pagado expresamente en el Avalúo, en caso de no existir partida específica en el avalúo, El Contratista le pagará de tal manera al subcontratista en proporción al trabajo realizado, en la misma relación que lo pagado a El Contratista por el trabajo efectuado por el subcontratista; 5.- El subcontratista deberá presentar cualquier reclamo por trabajos adicionales, extensión de plazos, daños, perjuicios u otras causas en los mismos términos y forma prescrita en las Condiciones Generales por los reclamos de El Contratista al CONTRATANTE; y 6.- El Sub Contratista no podrá ceder o traspasar los derechos que se deriven de este contrato, ni hacerse sustituir por otras personas en el cumplimiento de las obligaciones que el mismo impone.- Lo dispuesto aquí no aplica a la relación que El Contratista tenga con los Subcontratistas, quienes laborarán bajo su supervisión, vigilancia y responsabilidad.- El Contratista no podrá sin consentimiento de El Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir por concepto de este contrato.

DECIMA SEPTIMA: CONTRATOS POR SEPARADOS.- El Contratante se reserva el derecho de otorgar otros contratos de trabajo en conexión con esta misma obra, bajo condiciones generales similares. El Contratista brindará a los otros Contratistas facilidades razonables para introducir y almacenar sus materiales en el predio y ejecutar sus trabajos, debiendo coordinar sus propios trabajos con el de los otros Contratistas.- Si alguna parte del trabajo de uno de los Contratista, depende de la ejecución adecuada o de los resultados del trabajo o de cualquier otro Contratista, El Contratista deberá de inspeccionar los trabajos e informar con prontitud al Supervisor de cualquier defecto que encuentre en el mismo, y que pudiese resultar inadecuado para la ejecución del trabajo de los otros Contratistas como listo y adecuado para la ejecución de su trabajo, exceptuando aquellos defectos que puedan aparecer en el trabajo de los otros Contratistas.- Para asegurar la ejecución adecuada de su propio trabajo subsecuente, El Contratista deberá revisar a su terminación, el trabajo efectuado por los otros Contratistas e informar inmediatamente al Supervisor, de cualquier discrepancia entre los trabajos ejecutados y los planos.

DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD MUTUA DE LOS CONTRATISTAS.- Si El Contratista, por acción u omisión causare cualquier daño en su trabajo a otro Contratista independiente, El Contratista conviene al recibir el aviso correspondiente en arreglar directamente con El Contratista afectado, todo lo concerniente a la reparación de los daños causados.- Si El Contratante fuese demandado por otro Contratista, El Contratista que hubiere causado daño, además de estar obligado a hacerse cargo de la demanda, deberá rembolsar a El Contratante cualquier suma que éste

se viere obligado a pagar al Contratista demandante, así como todos los gastos que le hubiere causado la demanda.

DECIMA NOVENA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.- El Contratista no será responsable por pérdidas o daños, por demoras y fallas en la realización de los trabajos por causas de fuerza mayor (caso fortuito, guerras, acciones y omisiones de autoridades militares o civiles, órdenes del Gobierno de la República, motines, sabotajes, terremotos, huracanes, condiciones de tiempo severas y poco comunes, inundaciones, incendios, huelgas, epidemias y restricciones de cuarentenas).- **El Contratista** una vez presentada la fuerza mayor y/o caso fortuito informará a **El Contratante** o representante con la mayor brevedad posible, una vez comprobada la información procederá a ponerse de acuerdo con **El Contratista** en una de las siguientes alternativas: A) Prorrogar el contrato por un tiempo igual a la demora; B) Establecer nuevas obligaciones contractuales a partir del momento; o C) Rescindir el contrato sin responsabilidades para ambas partes contratantes, haciendo la liquidación a **El Contratista** conforme a las obras ejecutadas, los gastos incurridos y los compromisos razonables que hubiera contraído con motivo del contrato al momento de ocurrir el caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que obligó a la paralización de los trabajos.

VIGESIMA: MODIFICACIONES A LOS ALCANCES DE OBRAS.- Tal como se dejó establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato, el Supervisor podrá en cualquier momento y por escrito, sugerir cambios en el contrato si está dentro de los objetivos generales del mismo, sean estas permutas que no alteren el valor del contrato. En el caso de permutas, el Supervisor entregará a **El Contratista** los alcances de obras a permutar, con el fin de que **El Contratista** presente al Supervisor la oferta Técnico - Económica por dichas obras. El Supervisor elaborará un presupuesto estimado con los costos de las obras, el cual le servirá de referencia para analizar la oferta presentada por **El Contratista**.- El Supervisor preparará un informe con este análisis para ser revisado por la máxima autoridad que adjudicó el contrato, con el fin de que apruebe o desapruebe la realización del trámite para la contratación de las permutas internas. Queda entendido que hasta contar con la aprobación de la máxima autoridad que adjudicó el contrato, **El Contratista** podrá proceder a la ejecución de las permutas.

VIGESIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución podrá ser ampliado siempre y cuando sea solicitado por **El Contratista** y autorizado por **El Contratante**.- Estas extensiones deben ser legalizadas mediante Modificaciones o acuerdo suplementario al Contrato, reflejándose en el mismo una Reprogramación Físico - Financiera.- En caso de no ser aceptada la extensión de plazo original, **El Contratista** se obliga a pagar al **Contratante**, en concepto de multa el cero punto cero cinco por ciento (0.05% por cada 1000 por cada día de retraso hasta un máximo del 10% del valor total del contrato).- Si **El Contratista** fuere demorado en cualquier momento en progreso del trabajo por cualquier acción u omisión de **El Contratante**, del Supervisor o de cualquier otro Contratista empleado por **El Contratante** o por cambios ordenados en el trabajo fuera del dominio de **El**

Contratista, o por demoras sugeridas por el Supervisor, el plazo de ejecución de la obra será prorrogado por un tiempo razonable, luego de haber sido sometida la solicitud a la aprobación de la máxima autoridad.- No se considerará prórroga por retrasos a menos que la presentación de la solicitud escrita se haga al Supervisor dentro de los siete (7) días posteriores a la ocurrencia del retraso reclamado. En el caso de causa continua de demoras sólo un reclamo será necesario.- Esta cláusula no excluye la recuperación por daños o perjuicios por demoras imputables a cualquiera de los Contratantes, bajo otras disposiciones en los documentos de contrato.

VIGESIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.- a) Recepción sustancial de la obra: Procede cuando la obra esta lista para ser utilizada. **El Contratista** deberá notificar por escrito al Supervisor, cuando tenga obras sustancialmente terminadas y listas para que sean inspeccionadas y/o aceptadas. **El Contratante** por medio del Supervisor y/o de las personas que él designe, procederá a realizar la inspección cuando fije la fecha. Llegado el día de la recepción - entrega, se presentarán los funcionarios designados para tal efecto, se levantará Acta de Recepción en la que se anotarán las observaciones y detalles pendientes de terminar o corregir en la obra, para lo cual se fijará al contratista un plazo, en días calendarios no menor al diez ni superior al treinta por cierto del periodo de ejecución de la obra en dependencia de la complejidad de ésta. El acta de recepción deberá ser firmada por los representantes del Contratante y del Contratista. Si las obras objeto de la inspección fueron construidas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, emitirá un certificado o Acta de Recepción Provisional, que suscribirán el Supervisor y **El Contratista** en el que se consignarán todas circunstancias pertinentes en orden al estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción o si se hace bajo protesta y toda observación relativa al cumplimiento de las partes. Una vez efectuada la recepción provisional no correrá multa por atraso en la entrega.- **El Contratante** procederá a la cancelación de los trabajos realizados de acuerdo a los términos del contrato reteniendo una suma del doble del valor de la lista de detalles pendientes.- **b) Corrección del trabajo antes del pago final:** **El Contratista** deberá remover prontamente de la obra todo trabajo rechazado por el Supervisor a causa de no llenar los requisitos del contrato, deberá reemplazarlos con prontitud sin costo alguno para **El Contratante**.- Si **El Contratista** no remueve los trabajos rechazados dentro de un tiempo razonable estipulado por aviso escrito, **El Contratante** podrá deshacerlo por sí mismo, almacenando el material todo por cuenta de **El Contratista**. Si **El Contratista** no paga los gastos dentro de quince (15) días después de notificado, **El Contratante** podrá vender los materiales en subasta pública o venta privada, rendirá cuenta de los saldos netos restantes después de deducidos todos los gastos y costos que deberían haber sido sufragados por **El Contratista**.- **c) Recepción definitiva de la obra:** **El Contratista** deberá notificar por escrito al Supervisor, cuando tenga las obras totalmente terminadas y listas para que sean inspeccionadas y/o aceptadas. **El Contratante** por medio del Supervisor y/o de las personas que él designe, procederá a realizar la inspección después de recibida la notificación. Si las obras objeto de la inspección fueron construidas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, emitirá un

certificado o Acta de Recepción Final, en el cual se establecerá que las obras han sido totalmente terminadas de acuerdo a lo convenido y contratado.- Si luego de la inspección el Supervisor y/o las personas que **El Contratante** designe, encontraran que las obras no fueron construidas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, se procederá a levantar una lista de los trabajos pendientes y/o defectuosos y se fijará el plazo que tendrá **El Contratista** para cumplir y/o corregirlos. Una vez concluidos y/o corregidos los trabajos, **El Contratista** notificará de ello en forma escrita a **El Contratante** el cual verificará lo anterior, según el procedimiento descrito anteriormente. Si las obras están de acuerdo a lo convenido, contratado y aceptado a entera satisfacción de **El Contratante**, este podrá emitir el respectivo certificado o Acta de Recepción Final.

VIGESIMA TERCERA: MULTA.- En caso de que **El Contratista** no cumpliera en entregar la totalidad de las obras en el plazo establecido en la Cláusula Décima Quinta de este Contrato o por la demora de no aceptación de las obras por parte de **El Contratante**, se obliga a pagar a **El Contratante** en concepto de multa el CERO PUNTO CERO CINCO por ciento 0.05% por cada 1000 por cada día de retraso hasta un máximo del 10% del valor total del contrato del valor final del Contrato por cada día calendario de atraso. En caso de existir extensiones de tiempo autorizadas por **El Contratante**, se considerará la última extensión aprobada.- La recepción definitiva de la obra no exime de responsabilidad a **El Contratista** por incumplimientos o vicios ocultos de la obra.

VIGESIMA CUARTA: FIANZA O GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS Y REDHIBITORIOS.- **El Contratista** se obliga para con **El Contratante** a rendir una garantía contra vicios ocultos y redhibitorios con el fin de evitar defectos ocultos en la obra ejecutada objeto de este Contrato, obligándose a responder por cualquier desperfecto o anomalía siempre que éstas se deban o sean a consecuencia de no haber empleado materiales de la clase y calidad indicados en las especificaciones técnicas y/u originadas por su defectuosa construcción.- La fianza contra vicios ocultos y redhibitorios que **El Contratista** debe rendir a favor de **El Contratante** será por el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. Esta fianza deberá ser presentada por **El Contratista** al momento del pago final de las obras y tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de Recepción definitiva de la obra. Si el contrato sufriera cambios en su monto o se prorrogue el plazo de ejecución, las fianzas deberán ser ajustadas, de acuerdo a los cambios efectuados.

VIGESIMA QUINTA: CORRECCIÓN DEL TRABAJO DESPUÉS DEL PAGO FINAL.- **El Contratista** deberá remediar los defectos en los trabajos debido a materiales, trabajos defectuosos y pagar los daños y perjuicios en otros trabajos que sean consecuencia precisa de los defectos, siempre que apareciese dentro del período de un (1) año a contar de la fecha del recibo definitivo de la obra. **El Contratante** deberá dar aviso de los defectos observados dentro del mismo plazo.- Ni la expedición del pago, ni la verificación de pagos, ni la parcial o total ocupación de

la obra por **El Contratante**, implicarán aceptación de ningún trabajo o material que no esté de acuerdo con los términos del contrato.

VIGESIMA SEXTA: FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Dentro del plazo de CINCO días calendarios siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del Valor del Contrato. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte del CONTRATANTE de la obra objeto del Contrato. El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero al CONTRATANTE como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con respecto al Contrato, en consecuencia, el CONTRATANTE podrá ejercer su derecho a ejecutar en sede administrativa total o parcialmente de conformidad a lo establecido en el artículo ciento ochenta y cinco (185) del Decreto Número Cero ocho guión dos mil trece (08-2013), Reglamento General a la Ley Número Ochocientos uno (801). En caso de cumplimiento satisfactorio del contrato, EL CONTRATANTE regresará a EL CONTRATISTA la garantía de cumplimiento, rendida por este último a favor del primero en ocasión del presente contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga por definitivamente ejecutada la obra a entera satisfacción de EL CONTRATANTE y se haya rendido el Informe y Acta de Recepción Final correspondientes.

VIGESIMA SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL. El CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato solamente si el CONTRATANTE expresamente lo autoriza mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes. La persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar fianzas o garantías adicionales por parte del CONTRATANTE. La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común.

VIGESIMA OCTAVA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.- El CONTRATANTE se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule EL CONTRATISTA relacionadas con la ejecución del contrato, conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

VIGESIMA NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento, EL CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA, resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al CONTRATISTA, si se suscitan cualquiera de las situaciones siguientes: a) Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento; b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la dependencia o entidad; c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o los cambios

previamente aprobados por el Organismo Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor; d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de la dependencia o entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. e) No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias, y permisos que deba proporcionar o suministrar el contratante, así como cuando la dependencia o entidad hubiere ordenado la suspensión de los trabajos. f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad; g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad; h) Si el contratista no da a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; i) Si el contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad; j) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, k) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables. EL CONTRATANTE, podrá resolver el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo Doscientos ocho (208) del Reglamento General a la Ley Número Ochocientos uno (801), Ley de Contrataciones Administrativas Municipales.

TRIGÉSIMA: EJECUCION DE GARANTÍAS. Ejecución de la Fianza o Garantía de Cumplimiento o de Anticipo. Cuando EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones que asume frente al CONTRATANTE, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Fianza o Garantía de Anticipo o de Cumplimiento mediante Acuerdo o Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación. La ejecución de la Fianza o Garantía de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del CONTRATISTA, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. Cuando la ejecución de la Fianza o Garantía de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento del CONTRATISTA por parte del equipo administrador del contrato o delegado en su caso, deberá este rendir informe técnico a la máxima autoridad administrativa, con copia del mismo a EL CONTRATISTA y a la Entidad que emitió la Fianza o Garantía. El CONTRATISTA tendrá un plazo de cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación,

para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado a EL CONTRATISTA, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir en un plazo máximo de tres días calendario el Acuerdo o Resolución que determina la ejecución de la Fianza o Garantía. En este caso, el contratista deberá rendir una nueva Fianza o Garantía en un plazo máximo de diez días hábiles, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la Fianza o Garantía de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y el CONTRATISTA, con al menos diez días hábiles de anticipación, y este no atendiera la prevención, la Alcaldía o Sector Municipal contratante estará facultado para proceder a la ejecución un día hábil antes de su vencimiento, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del CONTRATISTA mantener la vigencia de la Fianza o Garantía de Cumplimiento mientras dure el contrato. La garantía de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación.

TRIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN O RESOLUCIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O INTERÉS PÚBLICO.- En cualquier momento EL CONTRATANTE podrá suspender o resolver, por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o interés público, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución. El acuerdo o resolución de suspensión o resolución debe estar precedido de los estudios o informes técnicos que acrediten las causales de la misma. Este acuerdo o resolución se notificará al interesado, para que en el término de diez días hábiles se manifieste sobre el particular. Una vez firme el acuerdo o resolución, se procederá a la liquidación de las indemnizaciones que correspondan. Cuando la suspensión o resolución se origine en caso fortuito, fuerza mayor o interés público, deberá resarcirse por completo la parte efectivamente ejecutada del contrato y los gastos en que haya incurrido EL CONTRATISTA para la ejecución total del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.- El presente contrato puede modificarse mediante adendum por disminución o ampliación **hasta en un veinte por ciento (20%)** de su monto y alcance original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Para ello será necesario el cumplimiento de las condiciones siguientes: Que no afecte la funcionalidad de la obra, el bien o el servicio, que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso y que no exceda el límite establecido para determinar el procedimiento de contratación original aplicada.

TRIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA podrá solicitar al CONTRATANTE la terminación anticipada del presente contrato por las siguientes causas: a) Cuando EL CONTRATANTE incumpla o suspenda sus obligaciones durante sesenta días calendario sin causa justa; b) Por caso fortuito o fuerza mayor, y EL CONTRATANTE no

acceda a terminar de mutuo acuerdo el contrato. Cuando EL CONTRATISTA invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante EL CONTRATANTE las justificaciones que soportan su petición, quien deberá pronunciarse de forma obligatoria en el plazo estipulado en el artículo 91 de la Ley Número Ochocientos uno (801), Ley de Contrataciones Administrativas Municipales.

TRIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato. Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo noventa (90) de la Ley Número Ochocientos uno (801), Ley de Contrataciones Administrativas Municipales.

TRIGÉSIMA QUINTA: NULIDAD DEL CONTRATO.- Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante Acuerdo o Resolución motivada dictada por EL CONTRATANTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo setenta y cinco (75) de la Ley número ochocientos uno (801), serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el contratista y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

TRIGESIMA SEXTA: IDIOMA.- Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

TRIGESIMA SEPTIMA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.- El Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio del CONTRATANTE.

TRIGESIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.- Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

TRIGÉSIMA NOVENA: IMPUESTOS Y DERECHOS. EL CONTRATISTA extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera del país del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA nacional será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que las obras contratadas sean entregadas al CONTRATANTE.

CUADRAGÉSIMA: DESCUBRIMIENTOS.- Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza que se descubra inesperadamente en la zona de las obras, será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un tenor en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Contratante

Contratista